



AUDITORÍA REGULAR

PERSONERÍA DE MEDELLÍN

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

Medellín, Noviembre de 2020





DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora

ALINA MARCELA RESTREPO RODRÍGUEZ
Subcontralora

VANESSA SUÁREZ OCHOA
Contralora Auxiliar

YOLANDA DE JESUS JIMENEZ ZULUAGA
Profesional Universitario 2

LUZ ADRIANA GALEANO CORTÉS
Técnico operativo

STELLA DÁVILA CORREA
Técnico Operativo

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL DE GOBERNABILIDAD Y
ORGANISMOS DE CONTROL



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA	8
1.1.1 Control de Resultados.....	9
1.2.1 Control de Gestión	9
1.3.1 Control Financiero y Presupuestal	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
2.1 CONTROL DE RESULTADOS.....	12
2.1.1. Objetivos Estratégicos.....	12
2.1.2 Planes, Programas y Proyectos.	15
2.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	17
2.2.3 Revisión de la Cuenta	46
2.2.4 Legalidad.....	47
2.2.7. Plan de Mejoramiento Único	48
2.2.8 Control Fiscal Interno	57
2.3 CONTROL FINANCIERO	59
2.3.1 Gestión Presupuestal.	59
2.4 ANÁLISIS DE PQRSD.....	64
2.5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS (Informe definitivo)	69



LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Matriz de evaluación de la gestión fiscal	8
Cuadro 2. Evaluación componente control de resultados	9
Cuadro 3. Evaluación componente control de gestión	10
Cuadro 4. Evaluación componente control financiero	10
Cuadro 5. Calificación factor objetivos estratégicos	13
Cuadro 6. Calificación factor planes, programas y proyectos.....	15
Cuadro 7. Cuadro de Mando Integral Indicadores Institucionales cumplimiento por debajo de 80%	16
Cuadro 8. Clasificación de la contratación	18
Cuadro 9 contratos de prestación de servicios por programa	18
Cuadro 10. Contratos evaluados.....	19
Cuadro 11. Calificación factor gestión contractual	26
Cuadro 12 Contratos prestación de servicios- empresas.....	27
Cuadro 13. Planta de cargo vs prestación de servicios (valor: cifras en pesos) cuatrienio.....	28
Cuadro 14. Contratistas varias vigencias	29
Cuadro 15. Servicios no consumidos por el faltante del personal	33
Cuadro 16. facturas pagadas	36
Cuadro 17. Calificación factor revisión de la cuenta.....	47



Cuadro 18. Calificación factor legalidad	48
Cuadro 19. Calificación factor plan de mejoramiento único – PMU –.....	48
Cuadro 20. Seguimiento PMU acciones de mejora –hallazgos vigencia 2019.....	50
Cuadro 21 . Calificación factor control fiscal interno.....	58
Cuadro 22. Calificación factor gestión presupuestal	59
Cuadro 23. Ejecución presupuestal vigencia 2019-2018	62
Cuadro 24 comparativa vigencia 2018-2019	62
Cuadro 25. Contrato evaluado	64
Cuadro 26. Consolidado de observaciones (Preliminar)	69



LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Funcionarios de planta vs contratos de prestación de servicios..... 28

Gráfico 2. Valor del personal de planta VS contratos de prestación de servicios
..... 29



1. DICTAMEN INTEGRAL

Medellín, 3 de noviembre de 2020

Doctor
WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín
Medellín

Asunto: Dictamen Integral Auditoría Regular vigencia 2019 - Personería de Medellín.

La Contraloría General de Medellín, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución 258 de 2012 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial-GAT, practicó Auditoría Regular vigencia 2019- a la Personería de Medellín, a través de la evaluación de los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, mediante la aplicación de los Sistemas de Control Fiscal: Control financiero, Gestión y Resultados; con el propósito de conceptuar sobre la Gestión y Resultados y expresar una opinión sobre la gestión presupuestal, para finalmente dictaminar en forma integral la Gestión Fiscal y emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

La Entidad es responsable de entregar información oportuna, íntegra, fidedigna, confiable y definitiva, a la Contraloría General de Medellín y Equipo Auditor, durante el proceso de auditoría, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el **concepto** sobre la Gestión Fiscal adelantada por la Personería de Medellín, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la **opinión** sobre la gestión presupuestal.

El informe describe los resultados de los componentes Control de Resultados, Control de Gestión y Control Financiero- gestión presupuestal y sus factores evaluados, con los respectivos hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales detectados, las cuales deben ser corregidos por la Personería de Medellín, de forma tal, que contribuyan a su mejoramiento continuo y por consiguiente a la eficiente y



efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Medellín, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Personería de Medellín, las cifras del presupuesto ejecutado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación total de **95,5** puntos, sobre la Evaluación de **la Gestión Fiscal**, la Contraloría General de Medellín **Fenece** la cuenta de la Personería de Medellín por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

Cuadro 1. Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	92,3	0,30	27,7
2. Control de Gestión	96,0	0,50	48,0
3. Control Financiero	99,0	0,20	19,8
Calificación total		1,00	95,5
Fenecimiento	FENECE CON SALVEDAD		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE CON SALVEDAD		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Con base en la calificación total de **95,5** puntos, sobre la Evaluación de **la Gestión Fiscal**, la Contraloría General de Medellín **Fenece** la cuenta de la Personería de



Medellín por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019, salvo las operaciones relacionadas con el contrato 4600079993 suscrito con ENVITODOS que dio lugar a un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, y disciplinaria valorado en \$150.000.000.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Resultados. Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín **conceptúa** que el **Control de Resultados** es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **92,3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relaciona a continuación:

Cuadro 2. Evaluación componente control de resultados

Código: El Evaluador Componente Control de Resultados			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Objetivos Estratégicos	90,2	0,50	45,1
2. Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos	94,4	0,50	47,2
Calificación total		1,00	92,3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

1.1.2 Control de Gestión. Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín, **conceptúa** que el **Control de Gestión** en el manejo y administración de los recursos públicos, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **96** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



Cuadro 3. Evaluación componente control de gestión

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	99,6	0,60	59,7
2. . Revisión de la Cuenta	88,9	0,07	6,2
3. Legalidad	95,4	0,10	9,5
4. Plan de Mejoramiento	90,5	0,13	11,8
5. Control Fiscal Interno	87,0	0,10	8,7
Calificación total		1,00	96,0
Concepto de Gestión	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal. Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín **conceptúa** que el **Control Financiero-Gestión Presupuestal** es **Favorable** como consecuencia de la calificación de 99 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 4. Evaluación componente control financiero

Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Gestión Presupuestal	99,0	1,00	99,0
Calificación total		1,00	99,0
Concepto Componente Control Financiero	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO COMPONENTE CONTROL FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor



Se emite un concepto **Favorable** por cuanto el equipo verificó cada una de las fases presupuestales, lo que implicó realizar procedimientos que evidencien el cumplimiento de las mismas en desarrollo de la auditoría al presupuesto, con el fin de que se constituyan en argumentos técnicos que soporten la calificación asignada por el equipo auditor de 99 puntos, evitando que se realice de manera subjetiva, se realizaron los papeles de trabajo con sus respectivos soportes evidenciando: elaboración, modificaciones y ejecución de acuerdo a la competencia de la Personería, porque a nivel presupuestal y contable es la Secretaría de Hacienda quien hace la programación y solicita a través de oficio para que se elabore el proyecto de presupuesto estableciendo el monto de gastos de la vigencia fiscal respectiva, para ser presentado a la Secretaría de Hacienda.

Plan de mejoramiento único

La Entidad debe elaborar el correspondiente plan de mejoramiento con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos determinados en la Auditoría Regular, producto de la aplicación de los diferentes sistemas de control.

Se entiende por plan de mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Medellín, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a las normas y principios que le son exigibles.

El ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para remitir el plan de mejoramiento único, que se actualizará con los Resultados definitivos de la Auditoría Regular vigencia 2019, contados a partir de la recepción del mismo. Este plan actualizado debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”.



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE RESULTADOS

2.1.1. Objetivos Estratégicos: de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados este factor obtuvo un puntaje de **90.2** para una calificación **cumple**, resultante de evaluar la variable objetivos estratégicos, es importante manifestar que al evaluar los indicadores de resultados del cuadro integral de mando con que cuenta la entidad para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos se tiene la siguiente formula **%PE= % avance mensual / % Pond línea**, la cual da cuenta del promedio de la ejecución de las metas (actividades) del plan de acción de la vigencia 2019, toda vez que los indicadores de medición de objetivos no estaban claramente definidos. Se realizó la verificación por parte del equipo auditor, y fueron evidenciados los resultados en reunión con los responsables de su medición y a través del sistema de información para constatar las evidencias. La entidad tiene diseñado un Cuadro de Mando con indicadores de gestión por procesos que le permite realizar seguimiento y evaluación para comprobar el cumplimiento de los resultados durante el cuatrienio.

Los indicadores fueron modificados según resolución 564 del 5 de noviembre de 2019 “Por medio de la cual se modifican los indicadores institucionales del sistema de gestión de la calidad de la Personería de Medellín” cuya naturaleza y cambio obedece al mejoramiento continuo y a los hallazgos encontrados en las auditorías internas y externas, estos indicadores tendrán aplicación a partir del año 2020.

Aunque los indicadores existentes no daban cuenta de los resultados obtenidos por la entidad, al evaluar las acciones que realiza la entidad se evidencia que cumplen con el propósito según la Constitución y la ley, de acuerdo a lo enunciado se conceptúa que la Personería de Medellín cumple con la eficacia de los objetivos estratégicos.

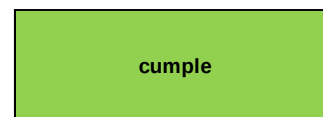


Cuadro 5. Calificación factor objetivos estratégicos

VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Objetivos Estratégicos	0,9	1,00	90,2%
Cumplimiento Objetivos Estratégicos		1,00	90,2%

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor



El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 se fundamenta en cinco (5) líneas estratégicas, cinco (5) objetivos estratégicos, ocho (8) programas y setenta y tres (73) indicadores de procesos.

Los programas con que había iniciado el plan estratégico para la vigencia 2019 fueron consolidado en ocho (8).

Desarrollo del Plan Estratégico

Línea Estratégica 1: Una Personería Actuando Y Donde Todos Contamos

OBJETIVO ESTRATÉGICO: garantizar e impulsar todos los mecanismos con que cuenta la Entidad, para la protección de los derechos tanto por parte de los particulares como del Estado y vigilar que las entidades públicas municipales cumplan con sus misiones contempladas por la normatividad.

Línea Estratégica 2: Una Personería Protegiendo El Medio Ambiente, El Hábitat Y Los Animales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: realizar acciones en defensa del derecho a un ambiente sano, del hábitat y la protección de los animales como seres sintientes, en el Municipio de Medellín, a través de la coadyuvancia en la defensa y protección ejerciendo las acciones constitucionales y legales correspondientes, con el fin de lograr su efectivo cuidado.

Línea Estratégica 3: Una Personería Con Estándares De Calidad, Profesionalizada, Tecnificada, Con Comunicación Efectiva Y Altos Estímulos Laborales.



OBJETIVO ESTRATÉGICO: elevar la competitividad del talento humano y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida con programas de bienestar social en un ambiente de comunicación interna efectiva, apoyado en el sistema de gestión de calidad.

Línea Estratégica 4: Una Personería Que Comunica, Evalúa Y Aplica Tecnología En Su Servicio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: posicionar la Personería de Medellín a través de nuevas herramientas de comunicación y tecnología, mejorando la prestación del servicio y su evaluación, facilitando el acercamiento con la comunidad y cumpliendo sus expectativas.

Línea Estratégica 5: una Personería Que Gestiona En Forma Transparente Y Eficiente Sus Recursos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: asegurar que la programación y ejecución de los recursos financieros refleje los lineamientos estratégicos de la Entidad y sus políticas.

La entidad cumplió con las actividades de los planes de acción proyectadas para cada uno de los procesos y se evidenció el seguimiento, medición y evaluación mensual y el consolidado anual.

Para mostrar el avance del cuatrienio de los objetivos estratégicos la entidad auditada tiene diseñado el indicador **Medición Objetivos Líneas Estratégicas** (indicador que tiene una valoración por año del 25%), este indicador muestra el cumplimiento de actividades plasmadas como metas del plan de acción y/o plan operativo ponderadas.

Terminado el cuatrienio no se puede evidenciar el avance que tuvo la Personería de Medellín en el cumplimiento de sus obligaciones asignadas por ley, no se cuenta con una línea base que les permita determinar los resultados con las estrategias implementadas en la protección de los derechos humanos.

Tal como se evidenció en el diagnóstico contratado por la entidad y realizado por un asesor externo por contratación para el diseño de los indicadores, el cual indica que *“durante el 2019 de los 73 indicadores institucionales que existen en la entidad, el 19% se deben mantener porque su estructura y enfoque es claro y permite concluir el resultado de la gestión en términos de eficiencia, eficacia o efectividad,*



el 18% se debe revisar porque presentan necesidades de reevaluar su enfoque para determinar su continuidad o no y el 63% se deben eliminar debido a que estos indicadores no tiene claridad en su formulación, ni su enfoque al objetivo propuesto”.

Las metas del plan estratégico que se cumplieron fueron las de los procesos: planificación institucional, informática, investigaciones en derechos humanos y observatorios, gestión de comunicaciones, protección del interés público, conciliaciones, guarda y promoción de los derechos humanos, gestión del talento humano, gestión jurídica, gestión de recursos físicos y financieros, gestión contractual, gestión de recursos logísticos, satisfacción de las partes interesadas, mejoramiento continuo y evaluación independiente.

La verificación realizada por el equipo auditor se llevó a cabo mediante entrevistas con los líderes de los procesos misionales, quienes suministraron oportunamente los soportes y evidencias que dan cuenta del cumplimiento y presentaron los expedientes e informes requeridos por los auditores.

Además, se verificó en el sistema de información de la entidad, que cuenta con todas las evidencias del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de metas, con el apoyo técnico requerido. Se anexan los indicadores de procesos que cumplieron sus metas. Ver anexo A.

2.1.2 Planes, Programas y Proyectos. De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 94,4, para una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 6. Calificación factor planes, programas y proyectos

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS			
VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	98	0,50	49,1
Eficiencia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90,6	0,50	45,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	94,4

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor





De acuerdo con la calificación total ponderada de 94.4 puntos se conceptúa que la Personería de Medellín para la vigencia 2019, cumple con la eficacia y eficiencia de las metas programadas en el plan de acción para cada uno de los procesos de Planificación Institucional, Investigaciones en Derechos Humanos, Gestión de comunicaciones, Protección del interés público – conciliaciones, Vigilancia de la conducta oficial, Guarda y Promoción de los DDHH, Gestión del talento humano, gestión Jurídica, Gestión Financiera - Gestión contractual, Gestión de recursos logísticos, Evaluación independiente, de los cuales se verificó los misionales y de apoyo Gestión Financiera -Gestión contractual.

La Contraloría por intermedio del equipo auditor realizó reunión con los líderes de procesos, y la oficina de planeación para verificar las evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento de las metas de los procesos antes mencionados, lo cual quedo documentado en papeles de trabajo que reposan en el expediente de la auditoría.

Indicadores con cumplimiento menor o igual al 80 %

Cuadro 7. Cuadro de Mando Integral Indicadores Institucionales cumplimiento por debajo de 80%

PERSONERIA DE MEDELLIN	CUADRO INTEGRADO DE MANDO AÑO 2019 INDICADORES INSTITUCIONALES						Versión Actual	12
							Resolucion	375 de 2018
PROCESO RESPONSABLE	VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL							
OBJETIVO DEL PROCESO	Vigilancia Vigilar el ejercicio de los actos y conductas oficiales de los servidores públicos del orden municipal y sus entidades descentralizadas, con el propósito de establecer la sujeción a la normatividad vigente, y prevenir las conductas contrarias a la Constitución y la ley.							
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	CATEGORIA	FRECUENCIA DE MEDICION	META	OBJETIVO ESTRATEGICO	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
Eficacia cumplimiento de Vigilancias	Numero de vigilancias terminadas (dentro de los 60 días siguientes al reparto)/ Numero de vigilancias repartidas	Eficiencia	Misional	Trimestral	>30%	garantizar e impulsar todos los mecanismos con que cuenta la Entidad, para la protección de los derechos tanto por parte de los particulares como del Estado y vigilar que las entidades públicas municipales cumplan con sus misiones contempladas por la normatividad.	41,0%	100,0%
Eficacia cumplimiento de términos.	Vigilancias cumpliendo término inicial / total de vigilancias en el periodo	Eficacia	Misional	Cuatrimestral	>85%	garantizar e impulsar todos los mecanismos con que cuenta la Entidad, para la protección de los derechos tanto por parte de los particulares como del Estado y vigilar que las entidades públicas municipales cumplan con sus misiones contempladas por la normatividad.	52,0%	61,7%
Eficacia informes de Vigilancia	Numero de Vigilancias preventivas/ Numero de vigilancias con mesas de trabajo y planes de mejora	Efectividad	Misional	Semestral	>80%	Garantizar e impulsar todos los mecanismos con que cuenta la Entidad, para la protección de los derechos tanto por parte de los particulares como del Estado y vigilar que las entidades públicas municipales cumplan con sus misiones contempladas por la normatividad.	64%	80,0%
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE VIGILANCIA								80,6%

Fuente: Cuadro integrado de mando año 2019. Personería de Medellín.



El cuadro anterior evidencia dos (2) porcentajes de cumplimiento, el primero corresponde al cumplimiento anual y el segundo del cuatrienio.

Los indicadores de los procesos misionales que se encuentran por debajo de 80% corresponden al proceso de vigilancia de la conducta oficial, no obstante, dicha situación es monitoreada por el área de planeación y se evidenció que, cuando no cumplen los indicadores se hace un plan de mejoramiento anexo a cada indicador, además la entidad estableció un nuevo cuadro integral de mando.

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión en el manejo y administración de los recursos públicos, es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

Gestión Contractual. La Personería de Medellín celebró durante la vigencia 2019 un total de 305 contratos por valor de \$8.979.266.006, materializados en 8 programas. El equipo Auditor seleccionó una muestra aleatoria 116 contratos valorados en \$5.948.811.203 con un nivel de confianza de 96% y un error del 6%, con el fin de conceptuar sobre la gestión contractual y contribuir al fenecimiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía

Nota: Adicionalmente se verificó el contrato 4600074210 de 2018, sobre el cual se estableció en la Auditoría Regular vigencia 2018 lo siguiente:

“Posición de la Contraloría: es de recibo la respuesta de la Personería en el sentido de que la misma Personería afirma que se encuentra en proceso de reconstrucción del expediente, por lo tanto, sigue en calidad de **hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria** y en cuanto a lo fiscal por valor de \$130.000.000, ello dependería del acervo probatorio que se muestre con la reconstrucción del expediente, situación que se verificará en la próxima auditoría.”



Cuadro 8. Clasificación de la contratación

Clasificación de la contratación	Numero de contratos	Valor
Contratación directa	285	\$7.857.466.012
Mínima cuantía	10	\$39.243.582
Subasta	10	\$1.082.556.412
Total	305	\$8.979.266.006

Fuente. Rendición contratación. Elaboro equipo auditor

La contratación directa representa el 87.5% del total de los contratos mostrando la utilización de esta modalidad en el manejo de los recursos.

Los rubros mediante los cuales se efectuaron las erogaciones concuerdan con el objeto contractual y se encuentran en el plan de adquisiciones de la entidad.

Los contratos suscritos en la vigencia 2019 por prestación de servicios se encuentran clasificados en cada programa así:

Cuadro 9 contratos de prestación de servicios por programa

Codigo programa	Nombre programa	No. Contratos	%
P1	Obseratorios	23	15,6
P2	Guarda y promocion d elos DDHH	36	24,5
P3	Vigilancia d ela Conducta Oficial	9	6,1
P4	Proteccion del interes publico	20	13,6
P5	Comunicaciones	17	11,6
P6	Personeria auxiliar -juridica	32	21,8
P7	Planificacion- sistemas	10	6,8
P8	P8 Programa 8: Control Interno		
Total	Contratistas	147	100,0

Fuente: rendición de la cuenta contratación

Como se observa en el cuadro anterior el 30% de los contratos está asignado a la parte administrativa.

Se comprobó que mediante la resolución 002 del 3 de enero de 2019 “Por medio de la cual adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Medellín para el año fiscal 2019” se aprobó el plan anual de adquisiciones por valor de \$9.279.466.456 para la vigencia 2019.



Se verificó la publicación de los contratos en el SECOP, como también en el Sistema de Información Gestión transparente de la Contraloría General de Medellín.

Igualmente, cada uno de ellos fueron revisados y analizados desde sus etapas precontractuales, contractual y poscontractual.

Los contratos evaluados se detallan a continuación:

Cuadro 10. Contratos evaluados

Código del contrato	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600078752	Doris Del Socorro Muñoz Montoya	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	22.025.490,00
4600078753	Liliana Patricia Marin Restrepo	Prestación de servicios profesionales de Contador Público para brindar apoyo a la Personería Auxiliar en el subproceso de Gestión de Recursos Financieros	22.025.490,00
4600079203	Juan Manuel Ayala Perez	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	20.900.100,00
4600078997	Fredy Andres Robledo Martinez	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	22.025.490,00
4600078984	Gloria Cecilia Gaviria Díez	Prestación de servicios profesionales en Psicología para apoyar a la Personería de Medellín	22.025.490,00
4600079131	Adriana Amparo Guevara Marulanda	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar el acompañamiento y apoyo al área de gestión jurídica de la Personería de Medellín	20.900.100,00
4600079306	Juan Fernando Zuluaga Rojo	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	20.900.100,00
4600078757	Santiago Hoyos Giraldo	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	22.025.490,00
4600079027	Kathy Moreno Cuervo	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	22.025.490,00
4600081393	Juan David Yepes Toro	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Personería de Medellín	32.154.000,00
4600079023	Leonor Gaviria Bedoya	Prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación del Observatorio de Participación Ciudadana de la Personería de Medellín y coadyuvar en la planificación de actividades y visualización de los demás observatorios de la Entidad	27.948.000,00
4600081444	Maritza Lorena Uribe Cano	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	26.982.864,00
4600079159	Patricia Quiceno Leida	Prestación de servicios profesionales para apoyar el programa de Gobierno Escolar y Educación con enfoque de participación - y coadyuvar al Programa de NNA desde los modelos pedagógicos para la infancia de la Unidad para la Protección del Interés Público UPIP	27.656.190,00
4600081425	Miguel Angel Aguirre Carrero	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de conducción de vehículos automotores para la Personería de Medellín	19.665.828,00
4600081430	Guillermo Alberto Ortiz Castaño	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de conducción de vehículos automotores para la Personería de Medellín	19.665.828,00



Código del contrato	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600081976	Fabio Andres Garcia Trujillo	Prestación de servicios profesionales en derecho para brindar el acompañamiento y apoyo al área de gestión jurídica de la Personería de Medellín	29.742.450,00
4600082152	Maria Paula Duque Leon	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión y seguimiento a la situación de los derechos humanos de los extranjeros en relación	27.813.210,00
4600080857	Sergio Andres Arbelaez Ramirez	Prestación de servicios profesionales de un ingeniero, para apoyar el área de Planeación Informática de la Personería de Medellín	35.208.630,00
4600081589	Maria Yolanda Restrepo Echeverri	Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado, para apoyar la coordinación y todas las actividades que realiza el Observatorio de Penal de	36.277.887,00
4600081508	Cristian Mauricio Constain Valdes	Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades del Observatorio de Derechos Colectivos y del Ambiente	31.189.380,00
4600081593	Armando Uribe Luis	Prestación de servicios profesionales de ingeniero para apoyar la Oficina de Planeación - Informática de la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081600	Gloria Cecilia Gaviría Díez	los profesionales en Psicología para apoyar a la Per	32.314.770,00
4600081452	Julied Cristina Marin Restrepo	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina de Planeación de la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600081556	Diana Marcela Rico Penagos	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones desplegadas por el Observatorio de Reasentamiento y Movimientos de Población de	32.314.770,00
4600082091	Jilmar Jackson Renteria Delgado	Prestación de servicios profesionales para apoyar el Observatorio de Participación Ciudadana de la Personería de Medellín	28.617.060,00
4600078995	Ana Patricia Aristizabal Gomez	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería de Medellín, Unidad Permanente para los Derechos Humanos	33.085.500,00
4600079165	Alejandro Decastro Gonzalez	Prestación de servicios profesionales de abogado especializado para brindar asesoría y capacitaciones a los funcionarios de la Personería de Medellín	31.395.000,00
4600080073	Pagafx S.A.S.	Prestación de servicios para el apoyo en el mantenimiento y soporte al sitio web de la Personería de Medellín	56.131.457,00
35094	Organizacion Terpel S.A.	para los vehiculos que conforman el parque automot	70.000.000,00
4600079628	Asear S.A E.S.P	Servicio de aseo y cafetería , incluido el suministro d einsumos y mantenimiento de jardin interior d ela Perosnería	187.000.000,00



Codigo del contrato	Nombre o razon social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600079993	Fundacion Envitodos	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizan en el despacho del señor Personero de Medellín	150.000.000,00
4600078739	Gustavo Cardona Sanchez	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de conducción de vehículos automotores para la Personería de Medellín	36.678.247,00
4600080944	Nohora Carolina Gutierrez Reynales	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar el área de formación de la unidad para la Protección del Interés Público UPIP- de la Personería de Medellín	35.047.860,00
4600081076	Universidad De Medellín	prestacion de servicios para ejecutar actividades del plan institucional de capacitacion para los servidores publicos de la personeria	33.125.000,00
4600081390	Pablo Ramirez Restrepo	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Personería de Medellín	32.797.080,00
4600081566	Fredy Andres Robledo Martinez	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081445	Gildardo De Jesus Orrego Restrepo	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600079641	Servicios Postales Nacionales S.A	prestación de servicios de correo y mensajería de la personería de medellin	60.000.000,00
4600080108	Universidad De Medellín	Prestacion de servicios para ejecutar actividades del Plan Institucional del proceso de Formación	59.100.800,00
4600081431	Fabian Albeiro Gonzalez Londoño	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina de Planeación de la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600080195	Fundacion Envitodos	Prestacion de servicios para la organizacion, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería de Medellín	733.049.204,00
4600080536	Universidad De Antioquia	Investigacion cuantitativa para identificar cuales han sido las principales problemáticas en torno a los escenarios y mecanismos de participacion ciudadana en medellin a partir de la entrada en vigencia de la ley 1757 de 2015	40.000.000,00
4600081595	Juliana Alejandra Tamayo Restrepo	Prestación de servicios profesionales de un (a) abogado (a) para brindar el acompañamiento y apoyo al área de Vigilancia de la conducta oficial de la Personería de Medellín	31.189.380,00
4600081554	Luz Marina Idarraga Montoya	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín, en la ejecución de las actividades del Código Nacional de Policía y Convivencia	32.314.770,00
4600080681	Cesar Augusto Rengifo Giron	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la gestión y seguimiento a la situación de los derechos humanos de los extranjeros en	32.327.296,00



Código del contrato	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600080589	Universidad Autónoma Latinoamericana	Prestación de servicios para la implementación de la metodología orientada al fortalecimiento de los planes de desarrollo local bajo el enfoque de	96.000.000,00
4600081496	Valle Velasquez Viviana Del	Prestación de servicios profesionales de Abogado para apoyar la Unidad para la Vigilancia de la conducta oficial Área de Disciplinarios de la	31.832.460,00
4600081422	Deisy Marloy Espinosa Vera	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	37.360.809,00
4600081637	Ana Elosia Gomez Gomez	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones e intervención social que adelanta el	30.867.840,00
4600081602	Leonardo Sanchez Quintero	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería de Medellín	31.993.230,00
4600081402	Johan Oswaldo Arenas Rueda	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Personería de Medellín	32.154.000,00
4600081391	Liliana Patricia Marin Restrepo	Prestación de servicios profesionales de Contador Público para brindar apoyo a la Personería	33.279.390,00
4600081447	Santiago Hoyos Giraldo	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600080024	Actives	Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo al Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud de la Personería de Medellín	37.100.000,00
4600080699	Servicios De Salud Universidad De A	Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos, incluidos en el Plan Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Medellín para la vigencia 2019	40.000.000,00
4600081601	Luis Fernando Valderrama Quiceno	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081567	Leonor Gaviria Bedoya	Prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación del Observatorio de Participación Ciudadana de la Personería de Medellín y	41.004.000,00
4600081498	Alejandro Palacio	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Personería de Medellín	32.957.850,00
4600081565	Claudia Andrea Pineda Monsalve	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la gestión financiera y administrativa de la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081592	Olga Maria Castaño Castaño	Prestación de Servicios Profesionales para la Revisión de Procesos que adelantan las	32.314.770,00
4600081591	Silvia Cristina Zapata Lopez	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones desplegadas por el Observatorio de Reasentamiento y Movimientos de Población de Medellín	32.314.770,00
4600081642	Walter De Jesus Florez Rojas	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo al observatorio del derecho fundamental a la salud de la personería de Medellín	32.154.000,00
4600084037	Fundacion Pascual Bravo	Administración delegada de recursos para la prestación de servicios de atención a la población víctima, acompañamiento a la mesa municipal e	179.916.024,00
4600081397	Gutierrez Carolina Gallego	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Personería de Medellín	32.154.000,00



Codigo del contrato	Nombre o razon social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600081594	Gabriel Alberto Escudero Ramirez	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar el acompañamiento y apoyo al área de Vigilancia de la conducta oficial de la Personería de Medellín	31.189.380,00
4600081599	Dagoberto Canizales Ortiz	Prestación de servicios para mantener la implementación del sistema de gestión de	38.859.933,00
4600081634	Patricia Quiceno Leida	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo al programa Gobierno Escolar y Educación con enfoque de participación - y coadyuvar al Programa de NNA desde los modelos pedagógicos de la Unidad UPIP	38.960.910,00
4600082085	Fundacion Activarte Para El Desarrollo	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de actividades de bienestar social para los empleados de la Personería de Medellín.	115.000.000,00
4600081499	Juan Manuel Ayala Perez	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	32.957.850,00
4600081427	Sandra Milena Zuluaga Hoyos	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión y seguimiento a la situación de los derechos humanos de los extranjeros en relación con la actividad del turismo internacional que se desarrolla en la ciudad	33.279.390,00
4600081588	Adolfo Leon Castañeda Gallego	Prestación de Servicios Profesionales para la Revisión de Procesos que adelantan las Comisarias de Familia en la ciudad de Medellín y que son competencia de la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081383	Natalia Velez Ramirez	Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento en las estrategias de movilización ciudadana lideradas por la Personería de Medellín	32.154.000,00
4600081564	Carlos Andres Montoya Guerra	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar la unidad para la Protección del Interés Público UPIP- de la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081451	Diego Alexander Hoyos Arroyave	Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas para apoyar la Oficina de Planeación Informática de la Personería de Medellín	37.360.809,00
4600081424	Noelia Maria Gallego Fernandez	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Personería Auxiliar en el Subproceso de Gestión del Talento Humano	33.279.390,00
4600081559	Maria Alexandra Ochoa Marin	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo al subproceso de Gestión Documental de la Personería de Medellín	32.154.000,00
4600081449	Beatriz Elena Sierra Tobon	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	33.279.390,00



Código del contrato	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600081640	Hugo Alberto Jaramillo Zapata	Prestación de servicios Profesionales de Abogado para brindar apoyo al Observatorio del Derecho	31.189.380,00
4600081770	Uriel Fernando Garrido Prada	Prestación de servicios profesionales de abogado para prestar asesoría al despacho del Personero	31.671.690,00
4600080109	Corporacion Universitaria Lasallista	Prestación de servicios para ejecutar actividades del Plan Institucional del proceso de Formación	38.786.400,00
4600080503	Hugo Esneyder Correa Perez	SERVICIO DE OUTSOURCING PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO ORIGINAL Y RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA LA	296.700.000,00
4600081507	Christian Nayip Lamir Patino	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar el desarrollo de las actividades del Observatorio de Derechos Colectivos y del Ambiente	32.154.000,00
4600081386	Angela María Velásquez Bedoya	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina Asesora de Comunicaciones de la	32.154.000,00
4600081502	Hugo Alberto Tapias Londoo	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín, en la ejecución de las actividades del Código Nacional	32.957.850,00
4600081401	Jorge Ivan Castañeda Rios	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	37.360.809,00
4600080680	Natalia Sierra Salazar	Prestación de servicios profesionales para apoyar la oficina asesora de comunicaciones de la personería de Medellín	39.549.420,00
4600080697	Canal Local De Televisión De Medellín	Prestación de servicios de administración delegada de recursos para la ejecución de la estrategia comunicacional de la Personería de	287.759.000,00
4600081836	Universidad Nacional De Colombia	investigación procesos latentes y emergentes de desplazamiento de población	40.000.000,00
4600081838	Universidad Nacional De Colombia	investigación experiencias socio-territoriales de desplazamiento poblacional en Medellín: Realidad, intervencion y derechos	40.000.000,00
4600080074	Universidad De Antioquia	apoyar académica y operativamente a La Personería en la realización, publicación y divulgación del estudio y seguimiento sobre el Derecho Fundamental a la Salud en Medellín en el	35.000.000,00
4600081767	Adriana Amparo Guevara Marulanda	Prestación de servicios profesionales en derecho para brindar el acompañamiento y apoyo al área de gestión jurídica de la Personería de Medellín	31.671.690,00
4600081539	Ana Maria Valencia Bedoya	prestacion de servicios profesionales para apoyar la oficina asesora de comunicaciones de la personería de medellín	31.189.380,00
4600081396	Sebastian Menuhin Munera Jaramilla	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600081423	Catalina Morales Botero	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Personería Auxiliar en el subproceso de Gestión de Recursos Logísticos	33.279.390,00



Codigo del contrato	Nombre o razon social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600081636	Leon Felipe Alzate Meneses	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones e intervención social que adelanta el	30.867.840,00
4600081835	Universidad Nacional De Colombia	Libro el desplazamiento socio-territorial del siglo XXI: Debates y experiencias en Medellín - Colombia	40.000.000,00
4600081623	Imprideas S.A.S	Suministro e instalación de impresos y material publicitario para la personería de medellín	49.000.000,00
4600081604	Angelica Patricia Angulo Lopez	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081493	Juan David Marulanda Alvarez	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina de Planeación de la Personería de Medellín	32.154.000,00
4600080600	Daniel Erney Ocampo Botero	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS, SILLAS INTERLOCUTORAS Y TÁNDEM DE ESPERA PARA LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN	63.000.000,00
4600081436	Doris Del Socorro Muñoz Montoya	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600081448	Juan Fernando Zuluaga Rojo	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600081553	Angela Maria Montoya Roman	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín, en la ejecución de las actividades del Código Nacional de Policía y Convivencia	32.636.310,00
4600081570	Santiago Ruiz Alzate	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en la coordinación de las actividades que realice el Observatorio de	31.189.380,00
4600081501	Gabriel Jaime Restrepo Vasquez	Prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín, en la	32.957.850,00
4600081569	Kathy Moreno Cuervo	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	31.189.380,00
4600081811	Jorge Mario Guzman Cano	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la Personería de Medellín	30.063.990,00
4600083410	Smart Ingeniería De Colombia Sas	Adquisición, instalación y mantenimiento de hardware, software, sistemas de seguridad	295.986.000,00
4600081438	Leonora Maria Morales Tobon	Prestación de Servicios Profesionales de abogado para apoyar a la Personería de Medellín	33.279.390,00
4600081538	Bedoya Muñoz Cesar Augusto	Prestación de servicios profesionales para apoyar la oficina de comunicaciones de la Personería de Medellín	31.189.380,00
4600081607	Margarita Macias Lina	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería de Medellín	32.314.770,00
4600081400	Tatiana Sofia Ricardo Ricardo	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Personería de Medellín	32.154.000,00
4600081639	Alvaro Martinez Perez	Prestación de servicios profesionales en Salud para brindar apoyo al Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud de la Personería de Medellín	31.189.380,00
4600081764	Andres Mosquera Salazar	Prestación de servicios profesionales abogado para apoyar la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín, en la	42.197.400,00
4600081832	Alejandro Decastro Gonzalez	Brindar asesoría y capacitaciones a los funcionarios de la Personería de Medellín	46.126.500,00
4600082006	Lina Maria Bernal Villada	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la coordinación y todas las actividades que realiza Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín	33.209.608,00
Total			5.948.811.203,00

Fuente: información rendición de la cuenta



Una vez evaluados los ciento dieciséis (116) contratos, de acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados en el factor “Gestión Contractual”, obtuvo un puntaje de **99.6**, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 11. Calificación factor gestión contractual

Variables a Evaluar	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido
	Puntaje	Q		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	99,8	116	0,20	20,0
Cumplimiento deducciones de ley	100,0	116	0,05	5,0
Costo y calidad de bienes y/o servicios	99,8	116	0,20	20,0
Cumplimiento del objeto contractual	99,9	116	0,30	30,0
Labores de Interventoría y seguimiento	98,8	116	0,20	19,8
Liquidación de los contratos	99,1	116	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL			1,00	99,6

Fuente: Matriz de calificación. Elaboro equipo auditor

De los ciento dieciséis (116) contratos evaluados, 103 corresponden a prestación de servicios con personas naturales, bajo la modalidad de contratación directa establecida en la ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, ello, enfatiza en la prestación de servicio personales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2014 que reglamentó el tema, señalando “*contratos de prestación de servicios profesionales...*”, realizados, por la Personería de Medellín para el desarrollo de sus programas misionales y administrativos.

Contratos para la prestación de servicios persona natural: la Personería de Medellín suscribió a través de contratación directa para la vigencia 2019 un total de 147 contratistas por un valor de \$5.871.973.080, de los cuales se revisaron 103 por valor \$4.568.322.439.

En la ejecución de los contratos de prestación de servicios el equipo auditor verificó y/o evidenció que con el cumplimiento de los objetos contractuales la Personería de Medellín desarrolló los programas relacionados con los procesos “guarda y promoción de los derechos humanos, investigaciones en derechos humanos y observatorios, vigilancia de la conducta oficial, protección del interés público” entre otros.

Igualmente, con personas jurídicas suscribió 10 contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión así:



Cuadro 12 Contratos prestación de servicios- empresas

Código del contrato	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato
4600080073	Pagafx S.A.S.	Prestación de servicios para el apoyo en el mantenimiento y soporte al sitio web de la Personería de Medellín	56.131.457,00
4600079993	Fundacion Envitodos	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizan en el despacho del señor Personero de Medellín	150.000.000,00
4600081076	Universidad De Medellín	prestacion de servicios para ejecutar actividades del plan institucional de capacitación para los servidores públicos de la personería	33.125.000,00
4600080108	Universidad De Medellín	Prestacion de servicios para ejecutar actividades del Plan Institucional del proceso de Formación	59.100.800,00
4600080195	Fundacion Envitodos	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería de Medellín	733.049.204,00
4600080589	Universidad Autonoma Latinoamerican	Prestación de servicios para la implementación de la metodología orientada al fortalecimiento de los planes de desarrollo local bajo el enfoque de	96.000.000,00
4600080024	Actives	Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo al Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud de la Personería de Medellín	37.100.000,00
4600080699	Institucion Prestadora De Servicios De Salud Universidad De Antioquia I.P.S. Universitaria	Prestacion de servicios para la realización de los exámenes médicos, incluidos en el Plan Institucional de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Personería de Medellín para la vigencia 2019	40.000.000,00
4600082085	Fundacion Activarte Para El Desarrollo	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de actividades de bienestar social para los empleados de la Personería de Medellín.	115.000.000,00
4600080697	Asociación Canal Local De Televisión De Medellín- Telemedellín	Prestación de servicios de administración delegada de recursos para la ejecución de la estrategia comunicacional de la Personería de Medellín durante la vigencia 2019	287.759.000,00
Total			1.607.265.461,00

Fuente: Rendición de la cuenta contratación. Elaboro equipo auditor

En los contratos de prestación de servicios con persona natural se analizó la evolución en el cuatrienio así:



Cuadro 13. Planta de cargo vs prestación de servicios (valor: cifras en pesos) cuatrienio.

concepto	2016		2017		2018		2019	
	Cantidad	valor \$	Cantidad	valor \$	Cantidad	valor \$	Cantidad	valor \$
prestacion de servicios	132	3.046.415.212	118	3.792.683.598	130	5.130.675.239	147	5.871.973.080
Funcionarios de planta	100	10.382.297.660	100	11.013.352.667	100	11.772.098.377	100	12.743.933.407

Fuente: valores ejecución presupuestal y rendición contratos. Elabore equipo auditor.

Gráfico 1. Funcionarios de planta vs contratos de prestación de servicios

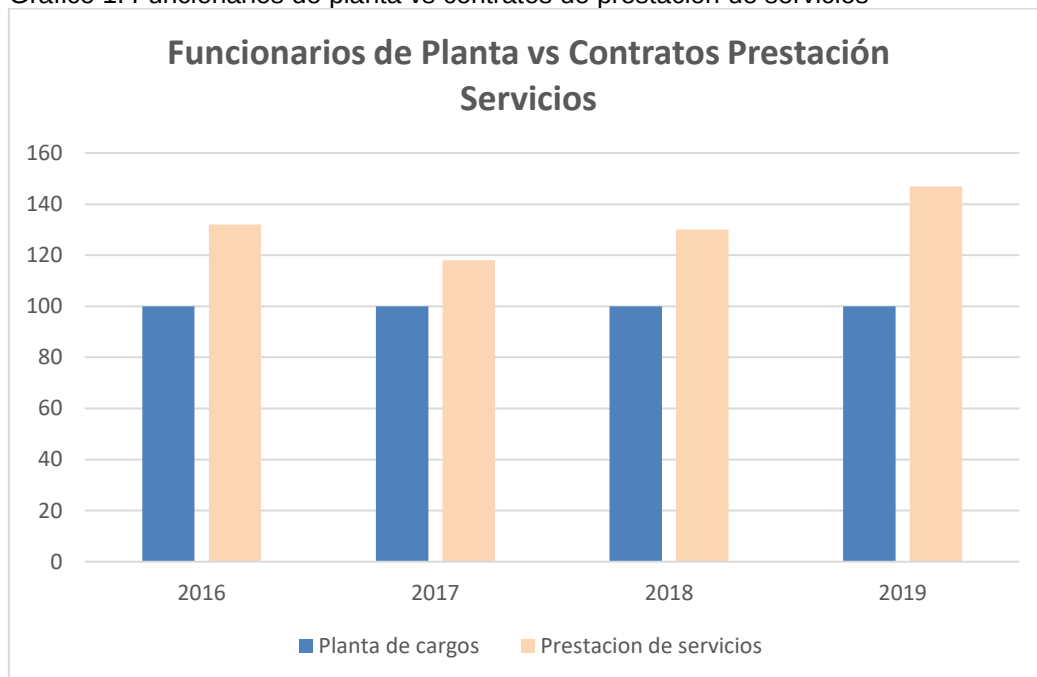
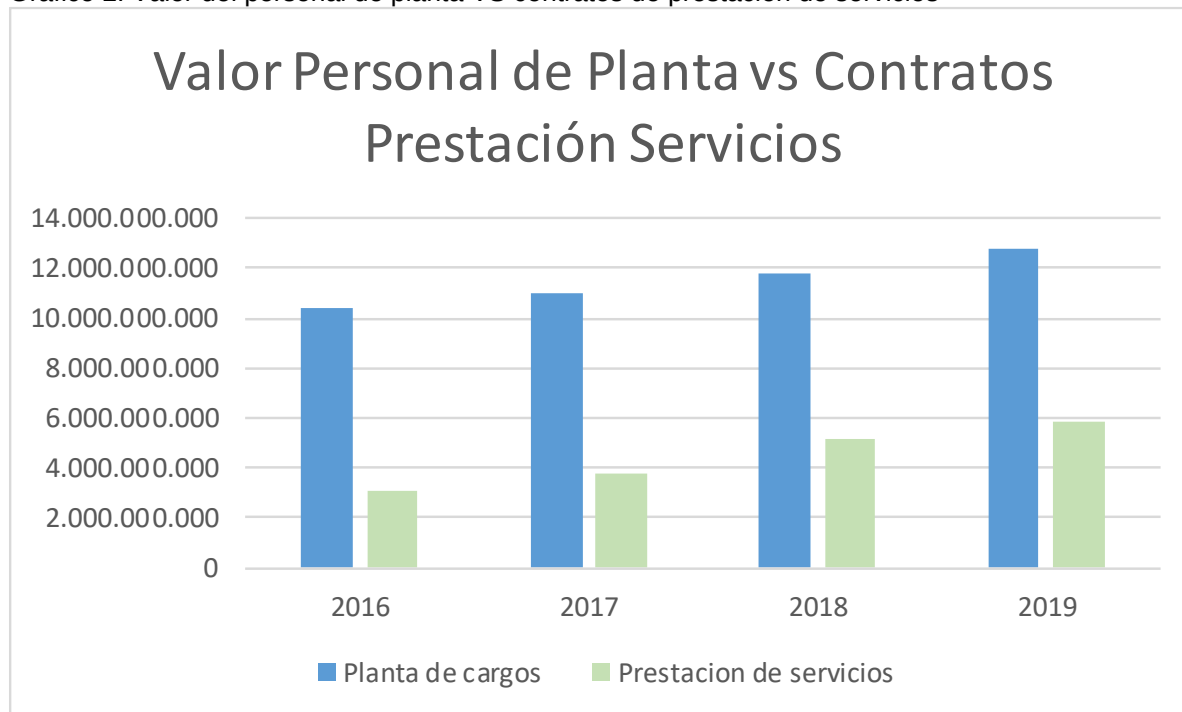




Gráfico 2. Valor del personal de planta VS contratos de prestación de servicios



En los contratos revisados se verificó que los objetos contractuales estaban dirigidos a satisfacer necesidades contenidas en el plan anual de adquisiciones, se refieren al normal funcionamiento de la Personería de Medellín, sin embargo, se encuentran algunos contratistas ejerciendo actividades de carácter permanente en la entidad como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Contratistas varias vigencias

Nombre	Vigencias
GUSTAVO CARDONA SANCHEZ	2003-2004-2005-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019
JAIME ALONSO CATAÑO ARENAS	2009-2011-2012-2013-2015-2016-2017-2018-2019
DIEGO ALEXANDER HOYOS	2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-
FABIAN ALBEIRO GONZALEZ	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019

Fuente: Rendición contratación. Elaboro equipo auditor

Para la verificación del cumplimiento de requisitos, el equipo auditor accedió al Sistema de Información SECOP, al aplicativo de Gestión Transparente, como también solicitó los expedientes a la entidad auditada, una vez realizada la revisión



y análisis de la información, se constató que cumplieron con los requisitos de acuerdo a los estudios previos con algunas excepciones.

Igualmente se evidenció en la etapa precontractual que los estudios previos cuentan con la justificación y descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, concuerdan con el plan de adquisiciones y en términos generales cuentan con los elementos exigidos en la norma.

Se evidenció que se cuenta para cada proceso contractual con la justificación respectiva, así como la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las áreas administrativas porque en las misionales está justificado desde la programación del plan de acción.

En los procesos de modalidad subasta y mínima cuantía, se evidenció que los proyectos de pliego y los pliegos de condiciones, contenían todos los requisitos mínimos legales y reglamentarios.

En los expedientes de cada contrato revisado, se evidenció el cumplimiento de la documentación exigida, su justificación, las obligaciones del contratista, obligaciones de la Personería, objeto a contratar, análisis técnico y económico del contrato, modalidad de selección, riesgos, certificado de disponibilidad presupuestal, hoja de vida, certificado de antecedentes de la Procuraduría, certificado de la policía, certificado de la Contraloría, Registro Único Tributario, aprobación de garantías- póliza de cumplimiento -, planilla de aportes -certificado de afiliación salud -certificado de pensiones -, diplomas, certificación de experiencia, registro presupuestal, contrato -Acta de inicio -Informe de actividades del contratista -Informe de supervisión -documento equivalente a la factura y Acta de liquidación del contrato, entre otros.

La Personería de Medellín, actuó de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias en aplicación del Manual de Contratación, modificado según Resolución 44 del 18 de febrero de 2017, Decreto Municipal de presupuesto 006 de 1998 por el cual se compilan el Acuerdo 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín y demás normas aplicables a la entidad. No obstante, el equipo auditor evidenció que se presentan algunas debilidades en los principios de planeación, transparencia, economía en las operaciones administrativas, económicas y financieras adelantadas por la entidad. Del mismo modo, se evidenciaron algunas deficiencias en la ejecución de los recursos públicos, así como en el seguimiento



y/o control, situaciones que pueden conllevar a riesgos en el cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden y en la aplicación de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia contemplados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1.993 y de los principios de la función administrativa, tal como a continuación se señala en algunos de los contratos evaluados.

Variables evaluadas en la contratación:

-Cumplimiento de especificaciones técnicas: se verificó que en los estudios previos se haya justificado previamente la necesidad a satisfacer y se establecieran especificaciones técnicas y que éstas se ajustaran a los parámetros establecidos en el manual de contratación modificado y adoptado por la resolución 200 del 30 de abril de 2019 por la cual se adopta la nueva versión de los manuales de contratación y Supervisión e Interventoría de la Personería de Medellín, también la identificación de los riesgos y conveniencia del objeto contractual.

Se constató la apropiación de los recursos para cubrir el monto del contrato, mediante la expedición del certificado de disponibilidad y compromiso presupuestal, al igual, se verificó la afectación del rubro presupuestal, determinándose que guardan relación con el objeto contractual (eficacia). También se verificaron las pólizas de acuerdo a los riesgos definidos. Del mismo modo, se comprueba en los documentos aportados que los bienes y/o servicios contratados correspondan a las especificaciones definidas en los estudios previos excepto en el contrato 4600082085 de 2019 suscrito con Fundación ACTIVARTE, en el cual no fue previsto durante la etapa de planeación contractual, un mecanismo que asegure el adecuado manejo de los recursos tratándose de un contrato cuya forma de pago fue pactada a precios globales. Cómo se presenta a continuación:

Debilidades en la planeación del contrato

Hallazgo 1 (Corresponde a la observación 1 del informe preliminar).
Debilidades en la planeación del contrato: Analizada la etapa precontractual del contrato 4600082085 de 2019 celebrado entre la Personería de Medellín y la Fundación ACTIVARTE, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de actividades de bienestar social para los empleados de la Personería de Medellín”*, por un valor de ciento quince millones IVA incluido (\$115.000.000), suscrito el 5 de julio de 2019, hasta el 16 de diciembre de 2019, se evidenció desde el análisis del sector económico, que en la planeación contractual no se previó una destinación para los recursos que fueran entregados por el contratista y no consumidos por la



falta de asistencia de algunos invitados a los eventos, ya que se estructuró para cada una de las actividades contratadas, un presupuesto a precios globales y no se evidenció por parte de la entidad, la aplicación de medidas que garantizaran la asistencia a los eventos de todos los funcionarios. Igualmente, no se evidenció el estudio mediante el cual la Personería determinó las plazas totales de asistentes a los eventos (160 asistentes para el primer evento y 260 para el segundo) como lo establecen en las especificaciones técnicas, información fundamental para adelantar los procesos contractuales y determinar el valor estimado del contrato.

En las actas de recibo a satisfacción, el supervisor certifica haber recibido la cantidad pactada de productos para cada evento, según lo acordado en el contrato, sin embargo, los registros aportados dan cuenta de 119 participantes en el primer evento y 240 en el segundo. Sobre los productos recibidos a satisfacción que no fueron consumidos no se evidencia trazabilidad sobre el manejo de esos recursos dentro de los informes de supervisión. No obstante, al requerir a la entidad sobre el control aplicado para garantizar el adecuado manejo de los recursos, tratándose de un contrato cuya forma de pago fue pactado a precios globales, de tal forma que se pudiera optimizar el recurso, la entidad indicó *“El contratista debía prestar el servicio hasta la totalidad de asistentes previamente descritos, no obstante es ajeno tanto para el contratista como para la Personería que efectivamente acudan a estas actividades todo el personal proyectado, teniendo en cuenta que la asistencia depende es de cada persona y su familia. Es por este hecho que el valor del contrato se consagró a precios globales y no a precios unitarios, teniendo en cuenta que una cotización a precios unitarios era más onerosa debido a que se hacía por persona, además para la misma planeación de los eventos, alimentación, transporte, recreación, entre otros”*.

El equipo auditor cuantificó el valor de los productos no consumidos por persona, con los precios establecidos desde la propuesta del contratista así:



Cuadro 15. Servicios no consumidos por el faltante del personal

Evento	Descripción	No. Personas	Valor unitario \$	valor total \$
Día de la familia	Desayuno especial	41	15.000	615.000
	almuerzo	41	30.000	1.230.000
	refrigerio tipo 1	41	10.900	446.900
	Botella de agua	41	3.000	123.000
Integración Navideña	Desayuno especial	20	15.000	300.000
	almuerzo	20	45.000	900.000
	refrigerio tipo 1	20	10.900	218.000
	Botella de agua	20	3.000	60.000
Total				3.892.900

Fuente: Cálculos del quipo auditor, el valor descrito en el cuadro corresponde solo a la cuantificación de alimentación por persona

Las debilidades demostradas en la planeación se presentan por la falta de control al estructurar el presupuesto y el precio o valor del contrato, basándose en el número proyectado de asistentes y en el costo total de las 3 actividades principales objeto del contrato, presupuestadas a precio global, y no a precios unitarios. Así mismo, la estructuración de los requerimientos a cumplir por el contratista en la manera descrita, llevó a que en la ejecución del presente contrato la inversión de los recursos públicos no se llevara a cabo de forma eficiente.

La situación anterior contraría lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos, así como los principios de la contratación estatal contenidos en el artículo 23 y 26 de la ley 80 de 1.993 y la sentencia de unificación del consejo de estado 2013-00526/5585 del 23 de octubre 2017 sobre el alcance del principio de planeación, originando una deficiente ejecución contractual. La situación detectada obedece a una deficiente aplicación del principio de planeación, generando incertidumbre en la utilización del recurso público. Lo que se constituye en un **hallazgo administrativo**

Posición de la Contraloría: Los integrantes de la mesa de trabajo una vez analizaron los argumentos presentados por la Personería de Medellín en su oficio con radicado No. **202001089195RE del 26 de octubre de 2020**, concluyeron que esta observación no apunta a cuestionar la forma de pago del contrato, sino a la falta de previsión de un plan de manejo de esos recursos públicos sobrantes en el contrato desde su planeación, teniendo en cuenta la forma de pago estipulada, pues si bien es cierto que para esta forma de pago el contratista asume el riesgo que se deriva de situaciones imprevistas, esto no desvirtúa la observación, pues el sujeto de control desde la planeación debió establecer un plan de manejo para los recursos que no se lograran ejecutar, con el fin de favorecer la eficiencia del recurso, más



aun teniendo en cuenta que la falta de asistencia a los eventos es perfectamente previsible en estos casos.

Adicionalmente, aunque la entidad reitera en su respuesta que el valor del contrato debía consagrarse a precios globales y no a precios unitarios, teniendo en cuenta que una cotización a precios unitarios era más onerosa, no anexa ninguna evidencia que dé cuenta de lo que se afirma.

Se reitera la observación, pues en los argumentos de la respuesta la entidad no ataca a la esencia de la misma esto es, la falta de planeación y por ende, la garantía de que la ejecución de los recursos sea eficiente.

El equipo auditor decide en consenso mantener esta observación y se configura como un **hallazgo administrativo en el informe definitivo**.

Cumplimiento deducciones de ley: en la evaluación de esta variable se validó que La Personería de Medellín, no es la responsable de realizar las deducciones de ley para los pagos, solo es responsable hasta el IVA, las deducciones las realiza la Alcaldía de Medellín quien es la responsable de ejecutar el pago.

Costo y calidad de los bienes: al aplicar los procedimientos definidos en el programa de auditoría para esta variable, se evidenció que la Personería de Medellín realizó el estudio de precios del mercado teniendo en cuenta en el estudio previo los honorarios pagados por entidades como Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín y Área Metropolitana, evidenciando que no exceden en promedio esos valores. En lo referente a los contratos de prestación de servicios suscritos con entidades, se evidencia en el contrato 4600079993 de 2019 suscrito con la Fundación ENVITODOS no es posible verificar los precios individuales de los productos entregados en relación a los precios de la oferta, por cuanto no se encuentra descripción detallada e individualizada de los servicios prestados dentro de las facturas, informes del contratista e informes de supervisión.

Cumplimiento del objeto contractual: el equipo auditor comprobó que los bienes y servicios recibidos obedecieran a la ejecución del objeto contractual y también a lo plasmado en los estudios previos, observándose que el objeto contractual fue ejecutado a través de actividades, las cuales fueron probadas en los informes de actividades del contratista y aprobadas en el informe de supervisión, aunque, estos informes presentan debilidades, tales como.



Hallazgo 2 (Corresponde a la observación 2 del informe preliminar). Pago por objeto y obligaciones contractuales no ejecutadas. La Personería de Medellín y la Fundación ENVITODOS suscribieron el contrato 4600079993 de 2019 por valor de \$150.000.000, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizan en el despacho del señor Personero de Medellín” con fecha de inicio febrero 20 de 2019 y terminación diciembre de 2019, y que presupuestalmente se encuentra asignado al código de rubro presupuestal 212032099 gastos de atención y representación. Analizado el expediente contractual se logró evidenciar que las facturas radicadas para su pago por el contratista, únicamente presentan un valor global total, pero es insuficiente la especificidad de los servicios/productos presentados tanto en las facturas como en los informes del supervisor y contratista, haciendo imposible la cuantificación real del valor de cada servicio/producto efectivamente recibido de manera individual, dificultándose así para el equipo auditor emitir un pronunciamiento objetivo sobre el manejo de los recursos. Tal como se evidencia en la información anexa:



Cuadro 16. Facturas pagadas

Mes facturado	Fecha de Factura	Factura	Descripción	Valor	Recibo a Satisfacción	Informe Contratista	Informe Supervisor	OBSERVACIÓN
Febrero	14/03/2019	474	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	17.552.176	5000565258	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Marzo	4/04/2019	491	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	18.202.881	5000567174	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Abril	8/05/2019	500	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	18.431.260	5000572022	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Mayo	11/06/2019	518	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	10.672.082	5000572660	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Junio	16/07/2019	533	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	6.680.322	5000576542	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Julio	9/08/2019	534	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	9.520.665	5000578930	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Agosto	17/09/2019	567	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	7.890.314	5000583410	si	no	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Septiembre	15/10/2019	577	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	9.384.208	5000586775	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Octubre	15/11/2019	591	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	9.691.940	5000590153	si	si	No hay soportes de las facturas de los restaurantes, ni se describe tipo de evento o reunión, ni se observa requerimiento por parte del Personero.
Nov. y Dic.	3/12/2019	606	Prestacion de servicios para la organización, administracion y ejecucion de acciones logísticas, en la realizacion de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la personería de medellin contrato 4600079993 de 2019	41.974.164	5000593654	si	si	Este es el único informe que contiene algunas facturas de soporte de los restaurantes y otros proveedores, pero no especifica el evento que se llevó a cabo, cabe anotar que algunas de ellas borradas, tampoco se tiene requerimiento del evento o reunión.
TOTAL				150.000.012				

Fuente: Expediente del Contrato. Elaboró equipo auditor.



Adicional a lo anterior, tampoco se hallan dentro del expediente los soportes de los requerimientos puntuales del despacho del Personero, lo que vulnera la cláusula quinta contractual sobre productos a entregar por parte del contratista: a) suministrar y disponer del servicio de alimentación según requerimiento del despacho del Personero de Medellín. Dentro de la revisión se constató que no se hallan evidencias de ningún requerimiento puntual del Personero en virtud de las funciones de su cargo y exclusivamente para los fines previstos en la ley, ni cuál fue el tipo de eventos o reuniones atendidas por este contrato, que dieron origen a los servicios prestados por el contratista.

Frente a lo anterior, al requerir a la entidad, la misma manifiesta..."... *Por ser un contrato cuya ejecución depende única y exclusivamente del despacho del señor Personero y de sus actividades diarias en su deber funcional y que tocan con atenciones, citaciones o reuniones con dignatarios municipales, departamentales, nacionales e internacionales, las evidencias están dadas por la prestación del servicio contratado, la factura otorgada por el contratista, sus informes y los informes de supervisión, no siendo propio y delicado de los protocolos de atención a altos dignatarios, que el personero deje evidenciado en fotografías, videos, lista de asistencia de cada una de ellas en las reuniones, pues debe considerarse el respeto, la privacidad, la honorabilidad y la dignidad de los altos funcionarios o representantes de entidades públicas y privadas, tales como el Alcalde, la Contralora, los Procuradores, los Concejales, Secretario de despacho, Diputados, Magistrados entre otros con los que se reúne constantemente el Personero de la ciudad.*

Los informes de supervisión están soportados en el informe entregado por el contratista, en los cuales están discriminados los servicios prestados, las fechas y el valor correspondiente; lo que es verificado por el supervisor para su aprobación y pago de la factura. Reiteramos que por ser un contrato cuya ejecución depende única y exclusivamente del despacho del señor Personero, las evidencias están dadas por la prestación del servicio contratado, la factura otorgada por el contratista, sus informes y los informes de supervisión, no siendo propio y delicado de los protocolos de atención a altos dignatarios, que el personero deje evidenciado en fotografías, videos, lista de asistencia de cada una de ellas en las reuniones, pues debe considerarse el respeto, la privacidad, la honorabilidad y la dignidad de las personalidades con que se reúne".

Dentro de la misma cláusula quinta, se disponen otros productos a entregar:



- a) Suministrar y disponer el servicio de alimentación (refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas y/o snacks), según requerimiento del Despacho del Personero de Medellín...
- b) prestar el servicio de transporte dentro de la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana de acuerdo a la propuesta presentada y aceptada por la entidad,
- c) disponer en forma permanente de estaciones de café, agua pura y agua aromática cuando se realicen eventos que tengan relación directa con el objeto del contrato a pedido del despacho del sr, personero de Medellín.
- d) Garantizar la disposición de sedes o áreas adecuadas de reunión según número de personas que defina el despacho del señor Personero de Medellín.
- e) Suministrar los servicios y ayudas audiovisuales, sistema de sonido, sistema de iluminación ambiental y sistema de voz y datos, proyección y en caso de requerirse sistema de aire acondicionado en las fechas y horarios que defina el despacho del señor personero de Medellín.
- f) Disponer de personal altamente calificado en atención al cliente, vestuario unificado, suministro de información y orientación durante el evento si se requiere.
- g) Rendir un informe financiero de cada uno de los ITEMS o productos solicitados y suministrados manteniendo las cuentas separadas entre aquellos que se solicitan para el apoyo del señor personero de Medellín, vigilando que en todo caso no supere el monto de cada uno de los rubros individuales.....
- h) Mantener en todo momento los precios ofertados y escogidos por la entidad teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse corresponde a precios unitarios no reajustables.

Como se evidencia, el objeto del contrato incorpora la prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realicen en el Despacho del Personero de Medellín. Así mismo, el detalle de las obligaciones contractuales, indican la ejecución de actividades específicas en materia de logística y la realización y puesta a disposición de la entidad Personería de Medellín, de actividades de catering; ambas actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. En este orden de ideas, y de acuerdo con el cuadro en el que se ilustra el valor de las facturas pagadas, y según las verificaciones de este órgano de control, ninguno de los desembolsos se encuentran basados en soportes que evidencien el cumplimiento de lo contratado con la Fundación ENVITODOS; solo en el último de los pagos, correspondiente a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL





CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$41.974.164), se adjuntan como soportes varias facturas de reconocidos restaurantes de la ciudad (ver Anexo B), en las que tampoco se discrimina cual fue el requerimiento específico por parte del despacho del Personero, y tampoco se logra constatar a cuál de las obligaciones contractuales correspondían los valores cobrados por dichos establecimientos comerciales.

Lo anterior no le permite a este órgano de control fiscal, verificar el cumplimiento del objeto contractual, ni de la cláusula en mención, lo que significa que no se cuenta con soportes que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y que respalden los pagos efectuados. Lo anterior, toda vez que en las facturas, informes del contratista e informes de supervisión solo se consignan cantidades globales de los productos entregados sin ser detallados el precio ni la cantidad individual, como se exige en la cláusula quinta literal g), lo cual impide verificar que los precios cobrados se encuentren efectivamente acordes a la oferta como se estipula el literal h) de la misma cláusula. Adicionalmente no se evidencian los requerimientos realizados por parte de Despacho del señor Personero al contratista, que soporten el origen de la prestación del servicio, como lo exige la misma cláusula contractual.

En este orden de ideas, las situaciones descritas con la autorización de los pagos con base en el contrato que se observa, son constitutivas de incumplimiento de los deberes de la Supervisión.

Las situaciones descritas contrarían los principios de la función pública y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 26 de la ley 80 de 1993; artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las previsiones en materia de austeridad del gasto público establecidas en el Decreto 1737 de 1998, Decreto 1068 de 2015 (Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y en el Acuerdo 50 de 2012, por medio del cual se creó la política pública de austeridad del gasto y la diversificación de fuentes de ingresos del Municipio de Medellín. Se determina así un **hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por (\$150.000.000)**. Situación causada por la omisión de los deberes contractuales de los intervinientes, desde el ordenador del gasto hasta la supervisión, lo que ocasionó el presunto detrimento patrimonial, así como el incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión fiscal.

Posición de la Contraloría: No se acepta las explicaciones de la entidad por cuanto en primer lugar, la naturaleza de la observación no está llamada a atacar la validez



de las facturas como un título valor, sino a la falta de especificidad y desglose de los productos unitarios no solo en las facturas, sino también en los informes del contratista y los del supervisor que sirvieron de soporte para los pagos, ya que en estos documentos se presenta un valor global, haciendo imposible verificar por parte del equipo auditor la correspondencia entre el valor de los productos pagados y el valor de los precios estipulados en la oferta.

Adicionalmente, no existen requerimientos que den cuenta del tipo de actividad o reunión que se realizaría por parte del Personero en cumplimiento de sus funciones, y la labor de supervisión no fue eficiente al garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual en tanto sus informes son insuficientes y no se recolectaron las evidencias necesarias para demostrar que la ejecución se dio en virtud de los eventos a atender por parte del Despacho en cumplimiento de sus funciones, lo que a su vez no permite corroborar que los recursos ejecutados en el contrato apuntaron al cumplimiento del objeto del mismo.

En cuanto al rubro de Gastos y Representación dentro del presupuesto, se acepta la respuesta de la entidad, en tanto aclara que este rubro no representa ningún factor salarial, y se retira el siguiente párrafo de la observación:

“Finalmente, llama la atención para este órgano de control, el hecho de que en los estudios previos se señale que el nombre del rubro con cargo al cual se destinaron los recursos para atender los pagos derivados de este negocio jurídico, se denomine “Gastos de atención y representación”, teniendo en cuenta que de acuerdo con concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y según reciente concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública.

“...de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la facultad para establecer el régimen salarial de los empleados públicos territoriales, que incluye fijar factores o elementos salariales, es del Gobierno Nacional, de acuerdo con los parámetros generales fijados por el Congreso de la República, en observancia de lo que consagra el artículo 150 numeral 19 literal e) de la Carta Política; así mismo, se señala que las Asambleas y Concejos tuvieron competencia para fijar o crear elementos salariales para los empleados públicos del orden territorial, desde la expedición del Acto Legislativo No. 3 de 1910 hasta la promulgación del Acto Legislativo No. 1 de 1968; a partir de esta fecha (11 de diciembre de 1968) se precisó que corresponde al Congreso fijar las escalas de remuneración y al presidente de la República fijar sus dotaciones y emolumentos...”

Así mismo, se señala que no es procedente el pago de gastos de representación a los contralores y personeros municipales y distritales, toda vez que la norma que define los límites de remuneración de los funcionarios territoriales, únicamente habilita el pago de gastos de representación a los gobernadores y alcaldes, por lo que extenderlos a cualquier otro funcionario exaltaría el alcance de la norma y se constituiría como un pago de lo no debido, máxime cuando en desarrollo de la



Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional año tras año es el órgano competente para establecer los salarios y los límites máximos salariales que deben tenerse en cuenta al momento de fijar la asignación básica de los empleos de la respectiva entidad territorial

En ese sentido, se indica que en la actualidad, los gastos de representación en el nivel territorial se encuentran consagrados exclusivamente para los gobernadores y alcaldes, razón por la cual no es posible extender su reconocimiento a otros empleados”

En conclusión, dado que en la respuesta no se aportó evidencia que desvirtúe las irregularidades establecidas por la Contraloría y que de cuenta del cabal cumplimiento de lo pactado en el contrato, en consenso se decidió que esta observación se mantiene y se configura como un **hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$150.000.000 en el informe**

Hallazgo 3 (Corresponde a la observación 3 del informe preliminar). Forma de pago que contraría los principios de la Gestión Fiscal. La Personería de Medellín y la Fundación Pascual Bravo celebraron el contrato 4600084037 de 2019, cuyo objeto es “*administración delegada de recursos para la prestación de servicios de atención a la población víctima, acompañamiento a la mesa municipal e implementación y seguimiento al Código Nacional de Policía*”, con fecha de inicio 17 de diciembre de 2019 y terminación 31 de marzo de 2020. Este contrato, en su cláusula cuarta (FORMA DE PAGO), establece que la Personería hará entrega de la totalidad de los recursos a ejecutar (\$164.276.867) y que se reconocerá por concepto de honorarios el 8% (\$15.639.157) más IVA respecto de los servicios efectivamente prestados de manera mensual, con corte al día 30 de cada mes, sin embargo se evidencia que dentro de la ejecución del contrato se pagó la factura #2703 por valor de \$164.276.867 correspondiente a la totalidad de recursos y su respectivo recibo a satisfacción, y la factura #2704 por valor de \$15.639.157 correspondiente a la totalidad del concepto de honorarios en un único pago, ambos con fecha de diciembre 18 de 2019; adicional a lo anterior, el parágrafo tercero de la misma cláusula cuarta establece que “*el contratista deberá presentar para el pago la factura, acta de informe y pago de la seguridad social del mes que se cause y además de lo anteriormente solicitado anexar el informe de actividades aprobado por el supervisor*”. Al analizar la información que reposa en el expediente se pudo constatar que no hay evidencia de que el pago de los honorarios se cumplió tal como se señala en el contrato, es decir, con base en el informe de avance de las actividades del contrato y el correspondiente recibo a satisfacción, sino que se realizó en un único pago al inicio del mismo, situación que riñe con los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 8 de la ley 42 de 1.993; la situación detectada obedece a un deficiente ejercicio de la supervisión, y a la estructuración de la cláusula cuarta *forma de pago*, de forma



que se pone en riesgo el recurso público destinado, toda vez que se reconoce la totalidad de los honorarios al contratista de manera anticipada sin tener garantía de la efectiva prestación de los servicios por parte del contratista, incumpliendo con lo pactado en el contrato. Lo anterior, contraría el correcto ejercicio de los deberes de la supervisión consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y se constituye en un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Posición de la Contraloría: No se aceptan las explicaciones de la entidad, ya que la observación no apunta a cuestionar la naturaleza del contrato como tal, esto es de administración delegada, figura viable. Lo cuestionado es la realización del pago total de los honorarios al comienzo del contrato, sin que se hubiese ejecutado, poniendo en riesgo estos recursos, además se cuestiona la falta de verificación de conformidad con el avance de la ejecución contractual y los servicios efectivamente prestados, emitiendo la autorización para el pago amortizado de los recursos destinados a la administración u honorarios.

Si bien la entidad aclara que en el contrato se pactó de esta manera por un error tipográfico, y aclaró que **en el formato FAF077 ESTUDIO PREVIO quedó estipulado** que respecto de los servicios efectivamente prestados se reconocería el pago de los recursos destinados a la administración u honorarios en un único desembolso, este ente de control se permite aclarar que esta forma de pago es la que precisamente contraría los principios de la gestión fiscal, y con el fin de favorecer la salvaguarda de los recursos públicos comprometidos, el pago por concepto de administración u honorarios debe ser verificado y amortizado de acuerdo a la ejecución real, esto es de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, máxime teniendo en cuenta que dentro del expediente no se hallan documentos que den cuenta de la verificación de la supervisión al avance de la ejecución contractual, más allá de un único recibo a satisfacción para el pago de la totalidad de los recursos.

Por lo anterior, en consenso el equipo auditor decide mantener esta observación y se configura como un **hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria en el informe definitivo**.

Labores de supervisión y seguimiento: para la evaluación de esta variable se verificó el acto administrativo por medio del cual se asignan los supervisores, evidenciándose en los informes de actas y supervisión, informes de actividades del contratista con avance de los servicios contratados y los pagos soportados que cumplieran con las debidas autorizaciones, revisión de las garantías, los recibos a satisfacción y la oportunidad en la entrega y calidad de los bienes. Se verificó que los supervisores, revisaran y compararan las actividades desarrolladas por los



contratistas, de los cual dejaron evidencias en los informes de supervisión que dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual, excepto el contrato 4600079993, así como también se observa el cumplimiento de las funciones legales. No obstante, lo mencionado, se encontró lo siguiente.

Hallazgo 4 (Corresponde a la observación 4 del informe preliminar). Deficiencias en las labores de supervisión. La Personería de Medellín y la Fundación Pascual Bravo celebraron el contrato 4600084037 de 2019, cuyo objeto es *“administración delegada de recursos para la prestación de servicios de atención a la población víctima, acompañamiento a la mesa municipal e implementación y seguimiento al Código Nacional de Policía”*, con fecha de inicio 17 de diciembre de 2019 y terminación 31 de marzo de 2020. Este contrato, en su cláusula cuarta establece que la Personería hará entrega de la totalidad de los recursos a ejecutar (\$164.276.867) y que se reconocerá por concepto de honorarios el 8% (\$15.639.157) más IVA respecto de los servicios efectivamente prestados de manera mensual, con corte al día 30 de cada mes, sin embargo se evidencia que dentro de la ejecución del contrato se pagó la factura #2703 por valor de \$164.276.867 correspondiente a la totalidad de recursos y su respectivo recibo a satisfacción, y la factura #2704 por valor de \$15.639.157 correspondiente a la totalidad del concepto de honorarios en un único pago, ambos con fecha de diciembre 18 de 2019, evidenciando así un incumplimiento contractual por parte de la entidad.

Adicional a lo anterior, el parágrafo tercero de la cláusula cuarta establece que *“el contratista deberá presentar para el pago la factura, acta de informe y pago de la seguridad social del mes que se cause y además de lo anteriormente solicitado anexar el informe de actividades aprobado por el supervisor”*, sin embargo no se evidencia dentro del expediente contractual la aprobación de los informes por parte del supervisor, ni ningún otro documento que soporte la verificación de las actividades ejecutadas por el contratista por parte de la Personería de Medellín, en cabeza del supervisor, quien debió ejercer vigilancia a la ejecución del contrato. Al requerir a la entidad manifestó que *“por tratarse de un contrato de administración Delegada de Recursos, se tiene que la ejecución o el cumplimiento del objeto contractual o la constancia de ello la informaba de parte de la Fundación Pascual Bravo a La Personería de Medellín, es por ello que en correo enviado a las auditoras de fecha 18 de Septiembre de 2020 se evidencia los informes correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020, los cuales dan cuenta de la ejecución del mismo.*



Frente a lo manifestado por la entidad debe hacerse la precisión de que lo exigido por el clausulado contractual es la aprobación por parte del supervisor a esos informes de actividades del contratista, que dan cuenta de la correcta ejecución del contrato de acuerdo al objeto contractual.

Igualmente sucede en el contrato 4600079993 de 2019 suscrito con la fundación ENVITODOS por valor de \$150 millones, cuyo objeto es *“Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizan en el despacho del señor Personero de Medellín”*, con fecha de inicio febrero 20 de 2019 y terminación diciembre de 2019. En este contrato los informes de supervisión con que se aprueban los informes del contratista son generales y no detallan las cantidades y precios individuales de las órdenes de servicio, ni exige al contratista hacer esta claridad en sus informes lo que indica que el supervisor no corroboró que los precios estuvieran acorde a la oferta. De igual forma el supervisor tampoco verifica que se encuentren dentro del expediente contractual los requerimientos del Despacho que dan origen a la prestación del servicio, tal como lo exige la cláusula quinta del contrato. Lo anterior evidencia la debilidad de la entidad en el ejercicio del control y vigilancia sobre la ejecución contractual, contraviniendo lo establecido en el manual de contratación y supervisión e interventoría adoptado por resolución No. 200 del 30 de abril de 2019 en el capítulo 5 **ACTIVIDADES DE SUPERVISOR E INTERVENTOR**, en sus numerales:

5.1 técnicas. *Elaborar con base en los cortes establecidos las actas de recibo y todo lo que suceda en su ejecución, gestionar el pago a través del recibo a satisfacción recibiendo la factura documento expedido por parte del contratista. Realizar una verificación previa a la entrega del bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.*

5.2 Administrativas: *Mantener actualizada la documentación de los contratos y los archivos correspondientes que se describen de este,*

5.3 Financieras y contables: *Revisar y aprobar las solicitudes de pago, facturas o documentos equivalentes formuladas por el contratista. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios de la propuesta y del contrato.*

Con lo anterior se puede poner en riesgo los recursos públicos al no ejercer control adecuado sobre la verificación de lo realmente ejecutado para el cobro de honorarios y que podría conllevar a que no se alcance la efectividad en la gestión contractual, y por lo tanto, a que los recursos públicos no se ejecuten correctamente,



en desconocimiento de los deberes que la ley le impone a los supervisores e interventores en cuanto a la vigilancia y seguimiento a la ejecución de la actividad contractual, consagrada en las disposiciones del Estatuto Anticorrupción (artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011). **Hallazgo administrativo.**

Posición de la Contraloría: No son de recibo las explicaciones de la entidad, en cuanto a que informan que en el contrato 4600084037 de 2019 se consigna el cumplimiento y debido seguimiento del objeto contractual en los informes del contratista, desconociendo los deberes que la ley le impone a los supervisores e interventores en cuanto a la vigilancia y seguimiento a la ejecución de la actividad contractual, consagrada en las disposiciones del Estatuto Anticorrupción (artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011).

En cuanto al contrato 4600079993 de 2019 la entidad manifiesta que los informes de supervisión se ciñen a lo dispuesto en su Sistema de Gestión de la Calidad, sin embargo la labor de supervisión no fue eficiente al garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual en tanto no se requirió al contratista para que en sus informes se individualizaran los valores de los productos entregados, los informes de supervisión son insuficientes en tanto allí tampoco se aclaran estos valores y no se recolectaron las evidencias necesarias para demostrar que la ejecución se dio en virtud de los eventos a atender por parte del Despacho, lo que a su vez no permite corroborar que los recursos ejecutados en el contrato apuntaron al cumplimiento del objeto del mismo.

Sin embargo, teniendo en cuenta que las observaciones 2 y 3 relacionadas con los contratos en cuestión, se encuentran también relacionadas con la responsabilidad del supervisor y se consolidan con incidencia disciplinaria, se decide de manera unánime retirar la incidencia disciplinaria de esta observación y dejarla como administrativa, con el fin de que la entidad apunte a establecer una sola acción de mejora que fortalezca de manera eficaz la labor de supervisión de la entidad.

Por lo tanto, en consenso, el equipo auditor decide que esta observación se mantiene y se configura como **un hallazgo administrativo en el informe definitivo.**

EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL

Principio de Economía: el 65.39% de los contratos evaluados corresponden a prestación de servicios personales, lo que se pudo evidenciar en la verificación que se hizo a los contratos suscritos por el rubro de funcionamiento asignado para la



contratación de bienes y servicios, donde se constató que la entidad cuenta con una tabla de honorarios profesionales y técnicos de acuerdo a un estudio del sector económico realizado por la Personería de Medellín, y tomando como referente las tablas de honorarios de profesionales y técnicos de Área Metropolitana, Municipio de Medellín y Gobernación de Antioquia y con base en esta información obtienen un promedio sobre el cual aplican sus honorarios. En cuanto a la contratación directa con personas jurídicas se encontró en todos los contratos evaluados, propuestas de varios proveedores. En concordancia con lo anterior la entidad cumple con el principio de economía.

Principio de Eficacia: la Personería de Medellín está dando cumplimiento a este principio por cuanto se evidenció que los bienes y servicios se entregaron en la vigencia de los contratos y convenios guardan relación con sus objetivos y metas, sin embargo, las debilidades presentadas en la supervisión derivan en la afectación de los objetivos de la entidad.

Principio de Eficiencia: se evidenció que la asignación de los recursos entregados a través de contratos fue la más conveniente para maximizar los resultados, sin embargo, en el contrato 4600079993 de 2019 se presentó una observación con presunta incidencia fiscal por valor de \$150.000.000.

Una vez terminada la evaluación se concluye que la Personería de Medellín cumple adecuadamente las funciones establecidas en la Constitución Política, como es la guarda y promoción de los Derechos Humanos, protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial.

2.2.3 Revisión de la Cuenta. De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 88.9 para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:



Cuadro 17. Calificación factor revisión de la cuenta

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Calidad (veracidad)	88,9	1,00	88,9
CUMPLIMIENTO REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	88,9
Calificación		Eficiente	
Eficiente	< 100 y >= 80		
Con deficiencias	< 80 y >= 50		
Ineficiente	< 50		

Fuente: Matriz calificación. Elaboro equipo auditor

La Personería de Medellín presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2019 a través de la aplicativa gestión transparente. Sin embargo, en la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2019 y en trabajo de campo del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en el formato plan de mejoramiento, el cual no evidenció los avances en la implementación de las acciones de mejora resultantes de la Auditoría Regular vigencia 2018, no obstante, fue aportado al ser requerido.

Obtuvo una calificación de 88.9 en la variable calidad por cuanto no se encontró en el sistema de gestión transparente la rendición de la autoevaluación del plan estratégico, plan de acción, soportes e indicadores de resultados, lo cual, incumple la resolución 079 de 2019 expedida por la Contraloría General de Medellín en su artículo 13: De la información que se debe rendir.

2.2.4 Legalidad. Desarrolla la legalidad financiera (cumplimiento de normas contables, presupuestal y normas tributarias) y la legalidad de gestión (contractual),

De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor obtuvo un puntaje de **95.4** para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:



Cuadro 18. Calificación factor legalidad

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	99,0	0,40	39,6
De Gestión	93,0	0,60	55,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	95,4

Calificación
Cumplimiento de la Normatividad

Cumplimiento de la Normatividad

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La calificación parcial de **95.4** puntos a la legalidad se da por cuanto en la verificación y evaluación de la contratación se dieron observaciones relacionadas con el incumplimiento de cláusulas contractuales, del manual de supervisión adoptado por la resolución 200 de 2019, ley 1474 artículos 83 y 84, decretos de austeridad en el gasto. En cuanto a la legalidad financiera se dio cumplimiento a la normatividad aplicable.

2.2.5 Plan de Mejoramiento Único. De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **90.5**, para una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 19. Calificación factor plan de mejoramiento único – PMU –

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96,9	0,20	19,4
Efectividad de las acciones	88,9	0,80	71,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,5

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50

Cumple

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

El cuadro anterior muestra un cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Efectividad de las acciones del **90.5%**, equivalente al promedio del seguimiento realizado a las acciones de mejora propuestas para corregir los hallazgos encontrados en la auditoría regular vigencia 2018, y las acciones pendientes por cumplir de vigencias anteriores lo cual, se explica de la siguiente manera:



De las acciones de mejora del plan de mejoramiento único pendientes por cumplir en la vigencia 2018 relacionados con la insuficiencia en el análisis del sector y verificación de la idoneidad del contratista, austeridad del gasto y tercerización, plan contingencia y plan mantenimiento infraestructura tecnológica y rendición de la cuenta: se obtuvo un cumplimiento del 98% y 93 % , por cuanto en el seguimiento realizado por este ente de control se observó que las acciones de mejora se venían cumpliendo de acuerdo al cronograma y con respecto a la efectividad al seguimiento, se viene dando aplicación a lo propuesto, no obstante se presentan todavía debilidades en la contratación evaluada.

Acciones con vencimiento vigencia 2020

Hallazgo 5: Acciones propuestas

- Revisar y ajustar el instrumento técnico que permita orientar a los diferentes funcionarios que intervienen en la etapa pre contractual para que la realización de los estudios y/o análisis del sector correspondan a las exigencias orientadas por Colombia Compra Eficiente y contenga las variables requeridas para que informe de manera certera el contenido de los estudios previos,

Hallazgo 6. Acciones propuestas:

- Implementar e incentivar como mecanismo de consulta de los expedientes contractuales los desarrollos tecnológicos y páginas que contienen la información del proceso precontractual, contractual y pos contractual, con ello evitar la manipulación de los expedientes por parte de personas ajenas al área de gestión contractual
- Realizar reinducción e integrar en el plan de acción y el plan de capacitación aspectos atinentes a la acción supervisora de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad.
- Modificar y ajustar el procedimiento de auditoría interna respecto de aspectos de control de evidencias en aspectos contractuales.



Hallazgo 7. Acción propuesta:

- Formular y/o modificar donde sea pertinente el procedimiento de la acción de supervisión y/o interventoría, con ello garantizar documentos soporte capaces de evidenciar la ejecución del recurso presupuestal comprometido en los contratos celebrados por la entidad.

Hallazgo 8 acción propuesta:

- Dar cumplimiento al decreto 1800 del 7 de octubre de 2019

Evaluación seguimiento acciones de mejora hallazgos vigencia 2019

Cuadro 20. Seguimiento PMU acciones de mejora –hallazgos vigencia 2019

Cumple	cumple parcialmente	Acciones vencimiento	No cumple	Total
5		6		11

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Con relación a las once (11) acciones de mejora presentadas por la entidad auditada derivadas de los hallazgos reportados, pendientes de la Auditoría Regular vigencia 2018, el equipo auditor realizó un seguimiento, analizó, verificó y evidenció el cumplimiento y efectividad de todas ellas, de las cuales se terminaron cuatro, encaminadas a subsanar las causas que generaron los hallazgos y prevenir su ocurrencia.

La fecha de corte para esta evaluación fue al 31 de diciembre de 2019, encontrando que se tenía un total de 11 acciones de mejora abiertas, cuatro (4) correspondían a la vigencia 2017 las cuales se dan por cumplidas con la presente evaluación, y (7) siete de la vigencia 2018 de las cuales se cerró 1 Reconstrucción del expediente del contrato, las demás continúan **abiertas** y cuya fecha de cumplimiento está prevista para diciembre 31 de 2020.

En el seguimiento realizado por el equipo auditor, se logró establecer que la acción de mejora que establece la reconstrucción del expediente del contrato 4600074210 de 2018, tiene un cumplimiento del 99%, ya que la entidad presentó un expediente con algunos documentos importantes del contrato, sin embargo aún no son suficientes para dar fe de la ejecución del mismo, y tampoco se acreditó por parte de la Personería de Medellín que se lleva un procedimiento formal de



reconstrucción del expediente como lo establece el acuerdo 007 de 2014 del Archivo General de la Nación.

Hallazgo 5 (Corresponde a la observación 5 del informe preliminar).
Debilidades en la Supervisión: En el informe de Auditoría Regular vigencia 2018 a la Personería de Medellín, se constituyó en el hallazgo No. 3 *debilidades en la supervisión*:

Hallazgo 3 debilidades en la supervisión: (corresponde a la Observación 3 del informe preliminar): analizado el contrato 4600074210 del 23 de enero de 2018 suscrito entre la Personería de Medellín y la Fundación ENVITODOS, cuyo objeto fue la prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones que se realizarán por parte del despacho de la Personería de Medellín, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000), se logró evidenciar que los soportes no son suficientes con la especificidad en cada factura, en razón de la generalidad en todas según se



demuestra a continuación en la descripción en el cuadro 12, al igual, la entidad no prueba las facturas con el visto bueno de la supervisión del contrato por que no se encontraron informes de supervisión y la cuenta de cobro para el pago no está soportada con las facturas de los restaurantes y/o otros servicios prestados por el contratista incumplándose el contrato en la cláusula **"TERCERA FORMA DE PAGO:** *Los pagos que se realicen al Contratista se harán por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar para los pagos la cuenta de cobro, Acta de Informe y pago de la Seguridad Social. Además de lo anteriormente solicitado anexar el Informe de actividades aprobado por el Supervisor. PARAGRAFO: Para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con pago anticipado de sus obligaciones con el sistema de seguridad social".* Al igual que el Artículo 84, de la ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero del cumplimiento del contrato.

En el mismo sentido señala que los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De otra parte el parágrafo primero, numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 estableció como falta disciplinaria, entre otras la que sigue:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

De la misma manera no se da cumplimiento a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, emitida por Colombia Compra Eficiente.



- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
 - Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
 - Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
-
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. ✓



Cuadro 112. Facturas contrato 4600074210 (cifras pesos)

Factura de venta		Descripción del servicio equivalente objeto contractual	Cuenta de Cobro Contratista Valor en pesos	Facturas Restaurantes y otros servicios contratados y recibidos	Informe de Supervisión	Recibo a Satisfacción No.	Contratista	
No.	Fecha							
1	318	19/02/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte de la Personería de Medellín	15.111.500	No se encontró	No se encontró	5000526773	FUNDACIÓN ENVITODOS
2	322	14/03/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	20.207.885	No se encontró	No se encontró	5000529764	FUNDACIÓN ENVITODOS
3	330	19/04/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	6.342.404	No se encontró	No se encontró	5000531494	FUNDACIÓN ENVITODOS
4	335	19/05/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	12.541.821	No se encontró	No se encontró	5000533428	FUNDACIÓN ENVITODOS
5	350	14/06/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	10.778.544	No se encontró	No se encontró	5000538677	FUNDACIÓN ENVITODOS
6	367	16/07/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	5.978.907	No se encontró	No se encontró	5000540147	FUNDACIÓN ENVITODOS
7	373	06/08/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	5.798.536	No se encontró	No se encontró	500051759	FUNDACIÓN ENVITODOS
8	384	07/09/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	18.033.360	No se encontró	No se encontró	500054843	FUNDACIÓN ENVITODOS
9	406	08/10/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	7.148.995	No se encontró	No se encontró	5000548258	FUNDACIÓN ENVITODOS
10	418	15/11/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	14.558.415	No se encontró	No se encontró	5000552908	FUNDACIÓN ENVITODOS
11	449	03/12/2018	Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas en la realización de eventos y reuniones que se realizan por parte del despacho de la Personería de Medellín	10.061.328	No se encontró	No se encontró	5000556921	FUNDACIÓN ENVITODOS
Valor Total Pagado			128.999.996					

Fuente: Información suministrada por la entidad. Elaboro equipo auditor

Tal situación es causada por falencias en el control y custodia de la documentación, lo que afecta la rendición de cuentas de los recursos ejecutados, como también el principio de transparencia de los mismos recursos, situación que da lugar a un **hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria** y en cuanto a lo fiscal por valor de \$130.000.000, ello dependería del acervo probatorio.



No obstante, al revisar el expediente reconstruido no se encuentra el acervo probatorio que demuestre que los gastos ejecutados contienen los soportes necesarios, no se evidencia por parte de la Personería de Medellín que se subsanó la causa que originó el hallazgo, ya que para la revisión del contrato 4600079993 de 2019, cuyo contratista y objeto son los mismos, se evidencian las mismas debilidades de supervisión (que se constituye como observación en el presente informe). Por consiguiente, en mesa de trabajo No. 6 del 1 de octubre de 2020 se decidió por unanimidad enviar el expediente a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva de la Contraloría General de Medellín, como un presunto hallazgo **administrativo con posible incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$130.000.000.oo.**

Posición de la contraloría: No son de recibo los argumentos de la Personería de Medellín, pues la observación administrativa con incidencia disciplinaria ya había quedado en firme en el Informe Definitivo de Auditoría de la vigencia 2018, en tanto se originó por falencias en el control y custodia de la documentación. En cuanto a lo fiscal, por valor de \$130.000.000, quedó pendiente de decidirse en la presente auditoría, dependiendo del acervo probatorio que se lograra reunir de la reconstrucción del expediente, el cual al momento se logró en un 99%, y de cuyo análisis se pudo determinar que no es posible establecer, al igual que en el contrato 4600079993 de 2019 suscrito con la misma Fundación ENVITODOS y para el desarrollo del mismo objeto contractual, que la ejecución del contrato dio cumplimiento al objeto contractual, pues no se encuentran evidencias de los requerimientos que den cuenta del tipo de actividad o reunión que se realizaría por parte del Personero en cumplimiento de sus funciones, y la labor de supervisión no fue eficiente al garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual en tanto sus informes son insuficientes y no se recolectaron las evidencias necesarias para demostrar que la ejecución se dio en virtud de los eventos a atender por parte del Despacho, lo que a su vez no permite corroborar que los recursos ejecutados en el contrato apuntaron al cumplimiento del objeto del mismo.

En consonancia con lo anterior, el equipo auditor en consenso decidió que esta observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$130.000.000. disciplinaria en el informe definitivo.

Las siete (7) acciones en proceso de ejecución, serán validadas con posterioridad en próximas auditorías, no obstante, se constató mediante la verificación de



diferentes soportes el avance de las acciones de mejora propuestas, encontrándose los siguientes avances:

Hallazgo 5: Revisar y ajustar el instrumento técnico que permita orientar a los diferentes funcionarios que intervienen en la etapa pre contractual para que la realización de los estudios y/o análisis del sector correspondan a las exigencias orientadas por Colombia Compra Eficiente y contenga las variables requeridas para que informe de manera certera el contenido de los estudios previos,

Seguimiento : La oficina de contratación manifiesta "Luego de revisados los formatos del SGC; los manuales de contratación, de Supervisión y los formatos correspondientes a los Estudios Previos FAFC 077 Y FAFC 078, se constató que los mismos son muy claros, específicos y contienen toda la información necesaria para que los supervisores realicen una adecuada labor en cuanto al momento de la estructuración de los correspondientes estudios previos; además se observó que los mismos cumplen con las directrices y lineamientos establecidos por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se evidenció la necesidad de modificarlos o actualizarlos"

Hallazgo 5:

- Cada vez que se realice un requerimiento de información con respecto a los expedientes contractuales, se procede de la siguiente manera: Se direcciona a la persona solicitante y se le explica como consultar la información en el Secop 1; a su vez y si es del caso se les puede remitir la información escaneada por correo electrónico en formato pdf, asegurando con ello no sólo la veracidad de la información, sino también evitar la salida de expedientes de la oficina de Gestión Contractual evitando que personas ajenas a este proceso manipulen los mismos. Excepcionalmente cuando si se requiera el préstamo de un expediente se diligencia el formato FAFC 088 correspondiente al préstamo de expedientes contractuales o documentos.

Hallazgo 6:

- *El día 23 de junio de 2020, se llevó a cabo capacitación a cada uno de los directivos de entidad en materia de supervisión de contratos y se evidenció los respectivos soportes.*



- *Para el día 23 de octubre, se tiene programada la reinducción a servidores de la entidad y dentro de la agenda se tiene establecido el tema de supervisión a contratos.*
- *En los diferentes círculos de calidad realizados a la fecha con el equipo de la oficina de control interno se viene trabajando el cumplimiento de la acción.*

Hallazgo 7:

- *Revisados los formatos del SGC y los manuales de contratación y supervisión e interventoría, se logró constatar que tanto los formatos como los manuales son claros y contienen toda la información necesaria para realizar una labor de supervisión adecuada, por lo que no se observó la necesidad de modificarlos o actualizarlos.*
- *Se crearon dos nuevos formatos en el SGC, destinados a mejorar la labor de supervisión de los contratos de operación logística los cuales son FAFC099 RECIBIDO A SATISFACCION DE OPERADOR LOGISTICO y FAFC100 REQUERIMIENTO SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO. Los cuales fueron evidenciados.*

Se deja abierta por cuanto en la nueva auditoría se presentaron también deficiencias en la supervisión, aunque muestren un cumplimiento del 90 % no hay efectividad.

Hallazgo 8:

- *La Personería de Medellín, actualmente se está gestionando el estudio técnico para el rediseño institucional mediante el diagnostico organizacional y de cargas laborales, para proceder a conocer la viabilidad de reestructurar la planta global de cargos, se adjunta evidencias de las gestiones con la Escuela Superior de administración Pública ESAP.*

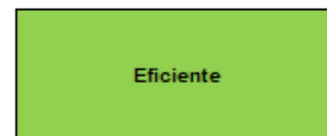
2.2.8 Control Fiscal Interno. De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de 87, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:



Cuadro 21 . Calificación factor control fiscal interno

VA R I A B L E S A E V A L U A R	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles	87,3	0,30	26,2
Efectividad de los controles	88,8	0,70	60,8
TOTAL		1,00	87,0

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50



Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La Personería de Medellín cuenta con el sistema de gestión en el que tiene definidos y normalizados todos los procesos administrativos y misionales, que permiten la ejecución de tareas y actividades de manera sistemática dejando los respectivos registros.

Sin embargo, el sistema de control interno, evidencia debilidades y ausencia de actividades de control en el proceso gestión jurídica -contratación, que afectan el nivel de confianza en el sistema y pueden transgredir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para evaluar el control fiscal interno se analizaron tres (3) procesos de la entidad auditada: gestión contractual, planeación institucional y gestión financiera, que son los procesos que manejan recursos, teniendo en cuenta los controles establecidos en los procedimientos se verificó y evidenció que en las actividades ejecutadas de cada uno de los procesos existieran los respectivos controles, los cuales se cotejaron en la evaluación de los contratos, también con la evaluación de los planes y programas y las actividades de la gestión financiera. Así las cosas, se aplicó cuestionario o prueba de cumplimiento donde se determinó el riesgo de control y éste se comparó con el control establecido por la entidad, información que se llevó a la matriz donde se calificó la evaluación de los controles y la efectividad de los mismos.

La calificación de 87 puntos en la evaluación de los controles obedece a que a pesar de que la entidad tiene identificados los riesgos en sus procesos y establece controles para mitigarlos en lo referente a lo contractual, a la planeación y al presupuesto, se encuentran fallas relacionadas con:



-Rigurosidad en los análisis económicos para la contratación de Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, en la realización de eventos y reuniones de las diferentes dependencias de la Personería y del despacho del personero

-Contratación de prestación de servicios de personas naturales que permanecen durante varias vigencias desempeñando funciones administrativas.

-Deficiente labor de supervisión

-Pagos realizados sin todos los soportes, requerimiento del despacho del personero, Informe de supervisión, Factura identificando los productos entregados y su valor, facturas del consumo.

-No cumplimiento del objeto contractual en el caso del contrato No. 4600079993 de 2019.

Se emite un concepto eficiente, sin embargo, el control fiscal interno, evidencia debilidades y ausencia de actividades de control en el proceso, contratación - supervisión, que afectan el nivel de confianza en el sistema e inciden en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Gestión Presupuestal. De acuerdo a los criterios y procedimientos aplicados este factor obtuvo un puntaje de 99, para un concepto **Favorable**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 22. Calificación factor gestión presupuestal

Variables	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	99	1,00	99
Calificación Gestión Presupuestal			
Calificación			
Favorable	>=80%<=100%		
Desfavorable	<=79%		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Se emite un concepto en conjunto sobre la, elaboración, modificaciones y ejecución de los gastos presupuestales. Para evaluar cada una de estas fases, se tuvo como



soporte los criterios, procedimientos y las fuentes de criterio que se encuentran plasmados en la fase de planeación y programación de la auditoría, cuya ejecución está soportada en papeles de trabajo, aspectos estos que se constituyen en elementos técnicos y objetivos que respaldan la calificación asignada por el equipo auditor.

Cada criterio fue debidamente ponderado y calificado entre 0 y 100 según el grado de cumplimiento; la calificación asignada se interpretó de acuerdo con los rangos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial.

La calificación asignada a la Gestión Presupuestal es el resultado obtenido en las tres (3) fases del presupuesto que es responsabilidad de la Personería, elaboración, ejecución y modificaciones. La presentación solo se ejecuta con el envío del proyecto a la Secretaría de Hacienda.

La Secretaria de Hacienda dando alcance al oficio con radicado 201830226600 de agosto 17 de 2018, informó el límite presupuestal de gastos para la vigencia 2019 de la Personería Municipal, para la presentación del proyecto de presupuesto vigencia 2019, teniéndose en cuenta el techo presupuestal emitido por dicha Secretaria de acuerdo con lo establecido en la ley 617 de 2000 y las proyecciones de gastos establecidos en el marco fiscal de mediano y largo plazo, el cual se fijó en \$24.284.524.781, que equivalen al 1.6% de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Medellín.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto la Personería de Medellín se fundamentó en el Decreto 111 de 1996 artículo 107. *La programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las contralorías y personerías distritales y municipales se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los distritos y municipios que se dicten de conformidad con la ley orgánica del presupuesto o de esta última en ausencia de las primeras (L. 225/95, art. 29).*

Artículo 108. Las contralorías y personerías distritales y municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en la ley orgánica del presupuesto (L. 225/95, art. 30), Decreto 006 de 1998, Ley 819 de 2003.

Para la elaboración del presupuesto, el profesional responsable de Gestión Financiera y el jefe de la Oficina de Planeación, teniendo en cuenta las directrices de Hacienda Municipal y el límite presupuestal asignado, solicitan a las diferentes áreas las necesidades de recursos y definen los requerimientos de funcionamiento por rubro, que posteriormente es analizado con el ordenador del gasto, y se elabora



el anteproyecto para ser enviado a la secretaria de hacienda quien es la encargada de presentarlo para su aprobación a los entes competentes.

El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2019, fue aprobado por el Acuerdo 95 de 2018 Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019 y liquidado mediante el decreto 1018 de diciembre 13 de 2018 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2019. El presupuesto de la entidad se conforma de gastos de funcionamiento, por cuanto no tienen recursos para inversión.

El equipo verificó cada una de las fases presupuestales: elaboración, modificaciones y ejecución de acuerdo a la competencia de la Personería, porque a nivel presupuestal y contable es la Secretaria de Hacienda quien hace la programación y solicita a través de oficio para que se elabore el proyecto de presupuesto estableciendo el monto de gastos de la vigencia fiscal respectiva, para ser presentado a la Secretaría de Hacienda; etapas que fueron cumplidas por la entidad.

Las modificaciones presupuestales correspondientes a traslados se encontraron debidamente soportadas se analizó los decretos 0252 de marzo, 2013 de sept. 2312 de noviembre y 2429 de diciembre de 2019 con las respectivas solicitudes de traslado por parte del personero observándose que estas modificaciones- traslados del presupuesto inicial asignado están de acuerdo a la norma, lo que deriva en la calificación dada a esta variable. Se evidenció que éstas cuentan con los actos administrativos que soportan su aprobación, cumpliendo con la normatividad expedida en esta materia.

Ejecución: para la vigencia 2019 la Personería de Medellín tuvo un presupuesto de gastos por \$24.284.524.781 y una ejecución de gastos de \$23.805.006.408 equivalente al 98%, representado, el 100% de los egresos ejecutados así: 72,1% (\$17.156.218.593) gastos de personal, el 21.5% (5.141.559.827) gastos generales, el 6.4% (\$1.507.228.188) transferencias corrientes

La ejecución de las apropiaciones estuvo acorde a los montos máximos autorizados para asumir los compromisos; se analizó una muestra de 116 contratos a los cuales se les verificó certificados de disponibilidad, compromiso y registro presupuestal, donde se constató que se expiden de manera oportuna, los cuales garantizan la existencia de apropiación presupuestal disponible de toda afectación para asumir estos gastos.



Cuadro 23. Ejecución presupuestal vigencia 2019-2018

CONCEPTO	Ppto 1 a 12	Reservas	Factura	Pagos	Total Ejecución	% Ejec.
260000000 PERSONERIA	24.284.524.781	0	20.236.657	23.784.769.751	23.805.006.408	98,03
FUNCIONAMIENTO	24.284.524.781	0	20.236.657	23.784.769.751	23.805.006.408	98,03
180000119 FONDO PERSONERIA - Recursos Ordinarios 2019	24.284.524.781	0	20.236.657	23.784.769.751	23.805.006.408	98,03
GASTOS DE PERSONAL	17.382.658.853	0	12.645.048	17.143.573.345	17.156.218.393	98,70
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.222.724.057	0	12.645.048	10.046.790.377	10.059.435.425	98,40
211021001 SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS	7.819.395.970	0	328.039	7.750.967.690	7.751.295.729	99,13
211021003 HORAS EXTRAS	20.000.000	0	0	11.118.165	11.118.165	55,59
211021005 PRIMA DE VACACIONES	374.000.000	0	1.429.765	356.870.045	358.299.810	95,80
211021006 PRIMA DE NAVIDAD	773.939.929	0	6.521.583	751.496.260	758.017.843	97,94
211021007 VACACIONES	558.980.604	0	2.683.438	535.877.181	538.560.619	96,35
211021016 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	5.000.000	0	0	0	0	0,00
211021019 SUBSIDIO DE TRANSPORTE	120.000	0	0	61.800	61.800	51,50
211021020 BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	48.248.384	0	177.660	44.469.796	44.647.456	92,54
211021023 PRIMA DE SERVICIOS	366.862.878	0	570.891	354.832.097	355.402.988	96,88
211021025 BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	251.176.292	0	933.672	240.453.063	241.386.735	96,10
211021011 PRIMA DE TRANSPORTE Y MANUTENCION	5.000.000	0	0	644.280	644.280	12,89
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.446.057.636	0	0	4.412.284.986	4.412.284.986	99,24
211022031 REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS	4.426.057.636	0	0	4.400.060.058	4.400.060.058	99,41
211022038 CALAMIDAD DOMÉSTICA Y URGENCIA FAMILIAR EMPLEAD	20.000.000	0	0	12.224.928	12.224.928	61,12
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVA	1.475.000.000	0	0	1.468.492.320	1.468.492.320	99,56
211023052 APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PRIVADO	310.000.000	0	0	307.177.966	307.177.966	99,09
211023053 APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	375.000.000	0	0	374.550.500	374.550.500	99,88
211023055 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-SECTOR PRIVADO	737.000.000	0	0	735.968.554	735.968.554	99,86
211023056 RIESGOS PROFESIONALES	53.000.000	0	0	50.795.300	50.795.300	95,84
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLI	1.238.877.160	0	0	1.216.005.662	1.216.005.662	98,15
211024052 APORTES A FONDOS PENSIONALES	742.000.000	0	0	738.205.225	738.205.225	99,49
211024055 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-	20.000.000	0	0	8.985.064	8.985.064	44,93
211024060 APORTES AL ICBF	282.377.160	0	0	280.805.173	280.805.173	99,44
211024064 APORTES AL SENA	50.000.000	0	0	47.295.000	47.295.000	94,59
211024067 APORTES ESAP	49.000.000	0	0	47.031.300	47.031.300	95,98
211024175 APORTES INSTITUTOS TÉCNICOS	95.500.000	0	0	93.683.900	93.683.900	98,10
GASTOS GENERALES	5.220.668.547	0	0	5.141.559.827	5.141.559.827	98,48
ADQUISICION DE BIENES	531.726.335	0	0	524.107.750	524.107.750	98,57
212031074 MATERIALES Y SUMINISTROS	95.258.393	0	0	95.058.391	95.058.391	99,79
212031076 COMPRA DE EQUIPO	287.890.970	0	0	287.890.959	287.890.959	100,00
212031153 COMBUSTIBLES	78.250.142	0	0	70.857.632	70.857.632	90,55
212031080 Adquisición de Bienes	70.326.830	0	0	70.300.768	70.300.768	99,96

Fuente: Información rendición de la cuenta.

Cuadro 24 comparativa vigencia 2018-2019

Concepto	2018	2019	Variación Absoluta	Variación %
Gastos de Funcionamiento	22.557.517.195	23.805.006.408	1.247.489.213	6
Personal	15.493.566.433	17.156.218.393	1.662.651.960	11
Servicios personales asociados a la nomina	9.310.322.745	10.059.435.425	749.112.680	8
Servicios personales indirectos (asociados a la nomina-calamidad domestica) remuneración servicios técnicos	3.721.468.056	4.412.284.986	690.816.930	19
Contribuciones inherentes a la nomina sector privado	1.350.348.836	1.468.492.320	118.143.484	9
Contribuciones inherentes a la nomina sector público	1.111.426.796	1.216.005.662	104.578.866	9
Generales	5.534.270.561	5.141.559.827	-392.710.734	-7
Adquisicion de bienes	870.035.105	524.107.750	-345.927.355	-40
Adquisicion de servicios	4.664.235.456	4.617.452.077	-46.783.379	-1
Transferencias Corrientes	1.529.680.201	1.507.228.188	-22.452.013	-1

Fuente: Información rendición de la cuenta. Elaboró: equipo auditor



En el cuadro anterior se evidencia que el rubro servicios personales indirectos tuvo una variación del 19% analizando la contratación de servicios se evidencia un aumento en dicha contratación.

Se verificó la ejecución del rubro 212032099 Gastos de Viáticos, se revisaron las resoluciones: Resolución 245 del 27 de mayo de 2019 mediante la cual se hace un reconocimiento y se ordena un pago por valor de \$50.257.792 por viaje al exterior los días 10 al 26 de mayo de 2019, tema derecho penal nueva delincuencia, resolución 224 del 14 de mayo de 2019 por la cual se ordena una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos, capacitación y gastos de viaje por valor de \$9.672.974 para el Personero, Personero Auxiliar y Personero Delegado 20D para la vigilancia de la conducta oficial; la Resolución 255 de mayo de 2019 reconocimiento de viáticos y gastos de viaje comisión invitación reunión en Bucaramanga por valor de \$1.828.406; Resolución 497 de septiembre 17 de 2019 por la cual se ordena una comisión de servicios, un avance para viáticos, gastos de viaje y capacitación a un evento en el exterior por valor de \$35.766.638 para el personero de Medellín, personero auxiliar y jefe de comunicaciones; la Resolución 468 de agosto de 2019 reconocimiento de viáticos y gastos de viajes de una comisión de servicios para el tema de crisis carcelaria en Bucaramanga durante dos días y medio al Personero de Medellín por valor de \$2.528.272.

Resolución 543 de octubre de 2019 por la cual se ordena un reconocimiento de gastos de viaje al Personero de Medellín Valor \$3.397.777; Resolución 544 del 21 de octubre de 2019 por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos, capacitación y gastos de viaje invitación Comisión Nacional del Servicio Civil, en coordinación con la Universidad Nacional para la asistencia al congreso *Mérito y Empleo Público* por valor de \$3.880.352 para el Personero, Personero Auxiliar y un Personero Delegado 20D. Resolución 629 del 28 de noviembre de 2019 por la cual se confiere una comisión y se ordena el pago de viáticos y gastos de viaje para el tema: Metodología e implementación de los programas del grupo GAEVP el 2 y 3 de diciembre de 2019 en Bogotá, y en Bucaramanga, Santa Marta los días 5, 6 y 7 de diciembre por valor de \$16.181.699; Resolución 268 del 6 de junio de 2019 por medio de la cual se confiere una comisión de servicios, viáticos y gastos de viaje por valor de \$10.207.602 para cinco funcionarios, se verificaron los soportes anexos, confrontando además que estuvieran acorde con los montos estipulados en el decreto 1013 de 2019, por el cual se fijan las escalas de viáticos, los cuales se encuentran ajustados a la normatividad vigente.



Los movimientos presupuestales de los meses revisados cumplen con los principios presupuestales. Se expidieron los CDP, RP, los cuales concuerdan con las órdenes de pago y facturas respectivas.

2.4 ANÁLISIS DE PQRS

En este capítulo se incluye la evaluación del contrato No. 4600085769 de 2020, el cual se celebró bajo la figura de la urgencia manifiesta, en razón a la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19. Este contrato fue seleccionado para ser analizado por el Grupo de Reacción Inmediata que conformó este ente de control para la evaluación de estos contratos, sin embargo, fue descartado para analizarlo en el informe y se acordó mediante acta de mesa de trabajo 2, aprobación del programa de auditoría del 22 de julio de 2020, que este contrato se evaluaría en la Auditoría Regular a la Personería de Medellín vigencia 2019.

Por lo anterior, se realizó el correspondiente análisis y evaluación, cuyo resultado quedará incorporado en el informe de la siguiente manera.

Cuadro 25. Contrato evaluado

No contrato	Contratista	objeto	Valor
4600085769	GRAFICAS JORVALLE S.A.S	Suministro de elementos de proteccion para prevención de la pandemia COVID-19 en la personeria de Medellin	24.343.993
Total			24.343.993

Para la verificación del cumplimiento de requisitos, el equipo auditor accedió al Sistema de Información SECOP, como también verifíco los documentos soportes solicitados por correo electrónico a la Personería de Medellín, después de la revisión y análisis de la información se constató que cumplieron con los requisitos de acuerdo a la norma ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007.

La Personería de Medellín, actuó de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicación de la norma de contratación, Decreto 006 de 1998 “Por el cual se compilan el Acuerdo 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín” y demás normas aplicables a la entidad.

En la fase de ejecución se revisaron documentalmente los siguientes documentos en cada una de las etapas contractuales: la Justificación de la urgencia manifiesta,



estudio del mercado, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, rubro presupuestal

-No se adjuntó Planilla de aportes -Certificado de afiliación salud -Certificado de Pensiones como lo estipula el parágrafo 1 de la cláusula 3 del contrato. -Informe de supervisión -documentos exigibles para el pago.

-Cumplimiento de especificaciones técnicas: el resultado obtenido de acuerdo a las verificaciones realizadas para esta variable fue de 100 puntos, correspondiente a un concepto de gestión eficiente, por cuanto el equipo auditor constató en la evaluación del contrato, que se disponía de todos los requisitos y de las razones de conveniencia y oportunidad, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal se constituyeron teniendo en cuenta las normas que la rigen, el proceso contractual se encontró ajustado y se cumplió con lo pactado en el contrato.

Cumplimiento deducciones de ley: La calificación obtenida fue de 100 puntos correspondiente a un concepto de gestión eficiente. Solo se evaluó un procedimiento porque no se evidenció la orden de pago donde se hacen las deducciones de ley se verificó la suma de los pagos reportados en los informes de supervisión pago único. El pago efectivamente lo hace la tesorería del Municipio de Medellín.

Costo y calidad de los bienes: El resultado obtenido durante la verificación para esta variable fue de 90 puntos, correspondiente a un concepto de gestión eficiente. Al aplicar los procedimientos definidos, para evaluar esta variable, se constató en los procesos contractuales que se consulta los precios del mercado y con ellos definen el presupuesto referencia para asignar el presupuesto oficial. Se evaluaron la actividad de la etapa precontractual incluyendo el estudio de mercado y se encontró ajustado a la norma. No obstante, el elemento termómetro infrarrojo sin contacto no tiene marca y tiene un valor de \$610.0000 por 5= \$3.050.000 como no tiene características claras definidas no es posible verificar el costo en el mercado.

Hallazgo 6 (Corresponde a la observación 6 del informe preliminar).
Deficiencias La Personería de Medellín, en el contrato suscrito con Graficas Jorvalle S.A.S suscribió el contrato No. 4600085769 de 2019, cuyo objeto es *Suministro de elementos de protección para la prevención de la pandemia COVID-19*, por valor de \$24.343.993, el 20 de mayo de 2020 con una duración de contado a partir de la suscripción del contrato y en ningún caso sin superar el 31 de mayo de 2020. En este contrato se realizó una compra de algunos elementos de



protección, incluyendo 5 termómetros infrarrojos sin contacto, a \$610.000 cada uno para un total de \$3.050.000. Dentro del respectivo análisis económico y estudio de mercado se encontraron tres propuestas diferentes, de las cuales se seleccionó la propuesta del precio global más favorable, sin embargo, frente al producto termómetro infrarrojo se evidenció que esta propuesta estipulaba el precio más elevado entre los oferentes, sin hallarse evidencia de que este aspecto fuera cuestionado o negociado con el contratista por parte de la Personería de Medellín, que tendiera a un manejo más eficiente de los recursos. Adicionalmente, ni en los estudios previos ni en la propuesta se detallan técnicamente las características individuales de este producto, lo que imposibilita al equipo auditor verificar el precio real de este producto en el mercado.

Esta situación se presenta por no tener unas especificaciones claras del producto definidas en los estudios previos, contraviniendo lo estipulado en el decreto 1082 de **2015** Artículo 2.2.1.2.1.4.2. **Declaración de urgencia manifiesta.** Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. Lo que puede generar sobrecostos y contravenir el principio de economía del control fiscal estipulado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

A propósito de la situación que se analiza, y en lo referente al principio de selección objetiva en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, el artículo 209 de la Constitución Política, que define los principios de la función pública, al hacer referencia específicamente a la igualdad, la moralidad, la imparcialidad e igualdad de oportunidades, apunta precisamente a la escogencia de la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines de la Administración. Sobre el particular, el Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha sentenciado lo siguiente:

“...No obstante, tal autorización del legislador no implica que la contratación pueda en tales casos, efectuarse de manera discrecional, caprichosa o arbitraria por parte del funcionario competente para adjudicar los diferentes contratos que debe adelantar la Administración para el correcto cumplimiento de sus funciones.

*En realidad, la contratación directa constituye otro sistema de selección de contratistas, que también debe garantizar que dicha selección sea objetiva y el procedimiento que se emplee para ello, debe ajustarse a los principios que rigen la función administrativa en general, consagrados en el artículo 209 de la Constitución **Política**, que establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)" y en el*



Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, en su artículo 3°, conforme al cual las actuaciones administrativas deben desarrollarse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

*El ordenamiento jurídico permite acudir al procedimiento de la contratación directa, **solo en aquellos eventos en los que no es posible o conveniente adelantar la licitación pública**; es decir, que existen razones justificadas a juicio del legislador, **que permiten o conducen a prescindir de aquel mecanismo de selección formal y reglado**. Significa lo anterior, que **esa autorización no apunta ni se dirige a eximir a las autoridades estatales del deber de escoger a la propuesta más conveniente para la Administración**, ni para permitirles realizar adjudicaciones eminentemente subjetivas, caprichosas, desligadas por lo tanto de la finalidad de toda contratación estatal, que es en últimas la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los cometidos estatales, que solo se logran mediante la escogencia de la mejor oferta presentada en cualquier procedimiento de selección de contratistas, objetivamente considerada...”¹(Negrilla fuera de texto)²*

Lo anterior, constituye un **hallazgo administrativo**.

Posición de la Contraloría: No se acepta la respuesta de la Personería de Medellín, en tanto la justificación apunta a que la entidad escogió la propuesta del menor valor global en aras de salvaguardar los recursos públicos, aspecto que no se cuestiona. Sin embargo, la presente observación pretende atacar principalmente falencias desde su etapa de planeación, en el establecimiento de las especificaciones técnicas del producto en cuestión, pues ni en los estudios previos ni en la propuesta se detallan técnicamente las características individuales de este producto, lo que imposibilita al equipo auditor verificar el precio real en el mercado y por ende evaluar el principio de eficiencia de los recursos en este contrato, ya que si bien es cierto que la adquisición del bien fue resultado de la declaración de una urgencia manifiesta, la Entidad previo a contratar, debía tener conocimiento de los bienes que iba a adquirir y establecer sus especificaciones técnicas, para que en igualdad de condiciones sus oferentes valoraran el elemento objeto de comprar. Por consiguiente, el quipo auditor decide mantener esta observación y se configura como un **hallazgo administrativo en el informe definitivo**.

Cumplimiento del objeto contractual: La calificación obtenida para esta variable fue de 100 puntos, correspondiente a un proceso de gestión eficiente. Se verificó que para el pago del contrato evaluado se tiene debidamente soportado y el

¹ Consejo de Estado – expediente 36947.





respectivo recibo a satisfacción del supervisor. Lo cual indican que se ajustan a los valores y cantidades pactadas en el contrato.

Labores de supervisión y seguimiento: El resultado obtenido durante la verificación para esta variable fue de 100 puntos, correspondiente a un concepto de gestión eficiente. Para la evaluación de esta variable se verificó el acto administrativo por medio del cual se asignan el supervisor que en este caso está estipulado en el contrato, se encontró el informe del supervisor, el recibo a satisfacción de los productos recibidos que equivalen a los contratados y para el pago se encuentran los debidos soportes, oportunidad en la entrega y calidad de los bienes.

Es importante Mencionar que Según comunicación enviada a la Personería de Medellín con radicado No. 202000001986 del 25 de junio de 2020 se emitió *“concepto Favorable frente a la urgencia manifiesta declarada por la personería de Medellín, mediante resolución 233 del 17 de abril de 2020.....”*

En la evaluación se pudo constatar que no hubo violación a los principios de control fiscal economía eficiencia y eficacia no obstante dio origen a una observación administrativa.



2.5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS (Informe definitivo)

Cuadro 26. Consolidado de hallazgos (definitivo)

Consolidado de Hallazgos Resultados Evaluación Componentes Control de Resultados y Gestión		
Hallazgos	Número	Valor (en pesos)
Con Presunta Incidencia Fiscal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria	1	
Con Presunta Incidencia Penal		
Administrativo	3	
Con Más de una incidencia		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria	2	\$ 280.000.000
Con Presunta Incidencia Fiscal y Penal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	6	\$ 280.000.000

VANESSA SUAREZ OCHOA
Contralora Auxiliar Gobernabilidad y Organismos de control



ANEXO

Anexo A. Cuadro Integrado de mando año 2019

Anexo B. Informes del contratista y de supervisión. Contrato 4600079993 de 2019.

